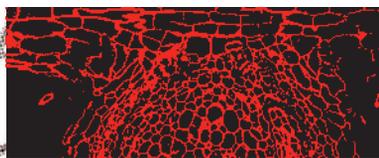


2010-11

Guía práctica para el investigador extranjero en la Comunidad de Madrid



mi+d

www.madrimasd.org

fundación
madri+d
para el conocimiento

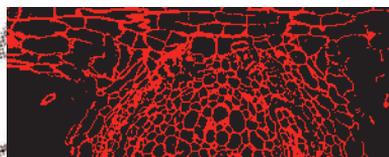

euraxess
RESEARCHERS IN MOTION



FECYT  FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

2010-11

Guía práctica para el investigador extranjero en la Comunidad de Madrid



mi+d
www.madrimasd.org

fundación
madri+d
para el conocimiento

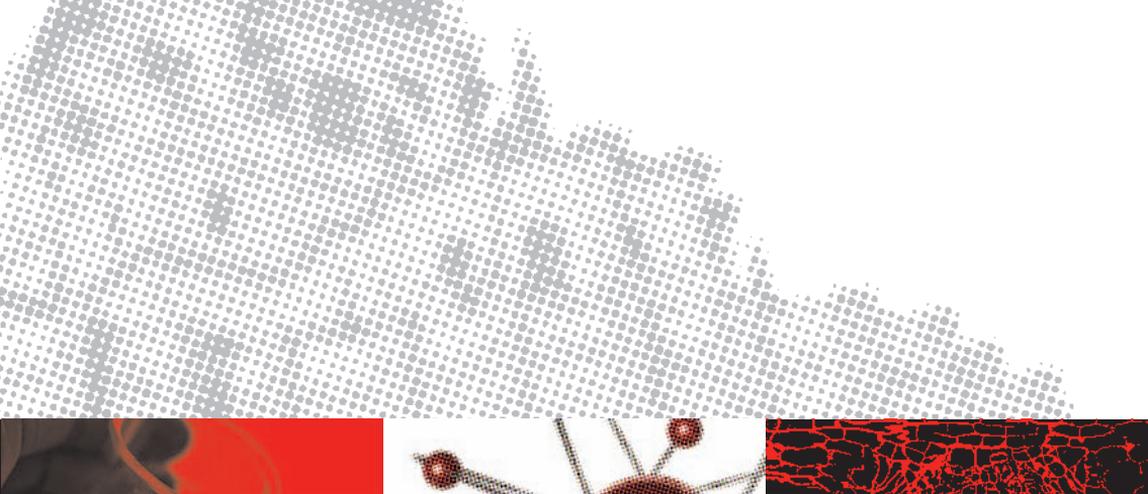

euraxess
RESEARCHERS IN MOTION



FECYT  FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

Índice

1. **INTRODUCCION** 4
Fundación madri+d para el Conocimiento
2. **ENTRADA Y RESIDENCIA** | 6 |
 - 2.1. **Unión Europea** |6|
 - 2.1.1. Personal investigador comunitario |6|
 - 2.1.2. Entrada y estancia en España inferior a 3 meses |8|
 - 2.1.3. Residencia en España durante un período superior a 3 meses |8|
 - 2.1.4. Número y tarjeta de identificación de extranjero |10|
 - 2.1.5. Familiares no comunitarios |13|
 - 2.2. **No Unión Europea** |14|
 - 2.2.1. Personal Investigador no Comunitario |14|
 - 2.2.2. Autorización de residencia y excepción de permiso de trabajo |15|
 - 2.2.3. Tarjeta azul |17|
 - 2.3. **Tramitación a través de la Unidad de Grandes Empresas (UGE)** |20|
 - 2.4. **Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos universitarios y grados académicos españoles** |25|
 - 2.4.1. Inicio del procedimiento |25|
 - 2.4.2. Tasas |26|
 - 2.4.3. Documentación |27|
 - 2.4.4. Lugar de entrega |29|
 - 2.4.5. Resolución del procedimiento |30|
 - 2.4.6. Recogida de la credencial y la documentación |30|
 - 2.5. **Padrón Municipal** |31|
3. **SISTEMA FISCAL ESPAÑOL** | 35 |
 - 3.1. **Impuestos directos e indirectos** |35|
 - 3.2. **IVA** |39|
 - 3.3. **Impuestos especiales** |40|
 - 3.4. **Impuestos locales** |40|
 - 3.5. **Más información** |40|



- 4. **ALOJAMIENTO | 41 |**
 - 4.1. Residencias universitarias |41|
 - 4.2. Otros alojamientos |44|
 - 4.3. Portales inmobiliarios |45|
 - 4.4. Iniciativas en la Comunidad de Madrid |46|
 - 4.5. Otras iniciativas de ámbito nacional |48|

- 5. **SISTEMA SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID | 49 |**
 - 5.1. Acceso al sistema sanitario |49|
 - 5.2. La Tarjeta Sanitaria Individual |52|
 - 5.3. Hospitales Públicos en Madrid |53|

- 6. **SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID | 57 |**
 - 6.1. Solicitud de plaza en un centro escolar |57|
 - 6.2. Educación Infantil |58|
 - 6.3. Educación Primaria |58|
 - 6.4. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato |59|
 - 6.5. Bachillerato |60|
 - 6.6. Proceso de Admisión |60|
 - 6.7. Colegios bilingües en la Comunidad de Madrid |62|

- 7. **SISTEMA UNIVERSITARIO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID | 74 |**

- 8. **RED EUROPEA DE CENTROS DE SERVICIOS - EURAXESS | 78 |**
 - 8.1. Red Europea de Centros de Servicios - EURAXESS |78|
 - 8.2. Red de movilidad Euraxess en la Comunidad de Madrid |81|

- 9. **INFORMACIÓN DE INTERÉS | 94 |**



1

Introducción

LA FUNDACIÓN MADRI+D PARA EL CONOCIMIENTO



La **Fundación madri+d para el Conocimiento** nace en 2002 como un instrumento de la política científica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid creado para gestionar las iniciativas del Sistema madri+d. Así mismo, da soporte técnico a la Dirección General de Universidades e Investigación en la definición y ejecución de acciones y programas.

La Fundación madri+d es un espacio común dirigido a investigadores, empresarios, políticos y ciudadanos, un lugar donde unir recursos y voluntades para atender las exigencias de la nueva sociedad del conocimiento. La Fundación fomenta la comunicación entre los ámbitos académico e industrial con el objetivo de mejorar la competitividad de la Región mediante la creación conjunta y la aplicación del conocimiento científico y técnico. En definitiva, contribuir a que Madrid se articule como un espacio regional de investigación cohesionado, competitivo e integrado en la Unión Europea.

La Fundación madri+d participa en diversos proyectos europeos encaminados a mejorar la financiación de sus actividades; cotejar la calidad de sus propuestas mediante la participación en convocatorias internacionales de carácter competitivo, intercambiar experiencias y buenas prácticas y colaborar con otras regiones e instituciones europeas.

Objetivos de la Fundación madri+d

- **Fortalecer** la articulación del Sistema Regional de I+D+I mediante iniciativas, proyectos y herramientas comunes en el área de la innovación tecnológica.

- **Apoyar** a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de sus programas regionales.
- **Gestionar** programas europeos de innovación tecnológica.
- **Colaborar** con las instituciones públicas de investigación en la puesta en marcha de servicios de gestión de transferencia de conocimiento tecnológico.
- **Trabajar** con las asociaciones empresariales en la implantación de una cultura innovadora en las empresas.
- **Ofrecer** servicios a las empresas que permitan su colaboración con las instituciones y grupos de investigación de la Región.
- **Contribuir** a la formación de personal especializado en la gestión de la I+D.
- **Fomentar** la cultura científica y la participación ciudadana.

Áreas de Actividad

La Fundación madri+d coordina cuatro de las Oficinas Regionales de Apoyo a la Investigación:

- **Oficina del Emprendedor de Base Tecnológica.** Promueve la creación de empresas de base tecnológica, facilitando a los emprendedores el acceso a la información, servicios e instrumentos financieros más adecuados.
- **Oficina de Comercialización de la Investigación.** Favorece la difusión y la explotación de los resultados de la investigación en el tejido empresarial, fomentando la participación en un mercado europeo del conocimiento.
- **Oficina del Espacio Europeo de Investigación.** Fomenta la participación en programas europeos de investigación mediante la coordinación institucional y la participación en redes.
- **Oficina de Información Científica.** Incentiva la participación de los ciudadanos en ciencia y tecnología mediante el acceso a la información y el asesoramiento especializado.

Además, el Sistema madri+d cuenta con dos oficinas gestionadas desde la Dirección General de Universidades e Investigación: la Oficina de Jóvenes Investigadores y la Oficina de Coordinación de Infraestructuras Científicas.

2

Entrada y residencia

Los requisitos y procedimientos relativos a **condiciones de entrada y residencia en España** dependen directamente de su país de origen, duración de su estancia, tipo de contrato y otros aspectos. Para preparar correctamente su viaje y estancia en España necesitará realizar los siguientes procedimientos:

2.1. UNIÓN EUROPEA

Para poder entrar y realizar una estancia o residir en España, y en concreto en Madrid, un investigador comunitario tendrá que cumplir una serie de formalidades que establece el Real Decreto. Las mismas formalidades también se aplicarán a sus familiares en el caso que sean comunitarios.

En el caso que los familiares, que acompañen al investigador comunitario tengan nacionalidad de un país no perteneciente a la UE tendrán que cumplir las formalidades que correspondan a cada caso.

2.1.1. Personal investigador comunitario

El Real Decreto 240/2007 http://www.policia.es/cged/240_2007.pdf (modificado por Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio) regula las **formalidades administrativas para el ejercicio de los derechos de entrada y salida, libre circulación, estancia, residencia, residencia de carácter permanente y trabajo en España** por parte de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria,

Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Suecia), de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de los nacionales de la Confederación Suiza, así como las limitaciones a los derechos anteriores por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

Las condiciones mencionadas se aplicarán también, cualquiera que sea su nacionalidad, a los familiares del ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, que a continuación se relacionan:

- A su cónyuge.
- A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.
- A sus descendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.
- A sus ascendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

La **entrada** en territorio español del ciudadano de la Unión se efectuará con el **pasaporte o documento de identidad** válido y en vigor y en el que conste la nacionalidad del titular.

Los **miembros de la familia que no posean la nacionalidad** de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo efectuarán su entrada con un pasaporte válido y en vigor, necesitando, además, el correspondiente **visado de entrada**. La expedición de dichos visados será gratuita y su tramitación tendrá carácter preferente cuando acompañen al ciudadano de la Unión Europea o se reúnan con él.

La posesión de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, válida y en vigor, expedida por otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, eximirá a dichos miembros de la familia de la obligación de obtener el visado de entrada y, a la presentación de dicha tarjeta, no se requerirá la estampación del sello de entrada o de salida en el pasaporte.

2.1.2. **Entrada y estancia en España inferior a 3 meses**

Personal investigador comunitario que desee entrar o realizar una estancia en España. Los ciudadanos tienen derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio español, previo cumplimiento de las formalidades que establece el Real Decreto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El pasaporte o el documento de identidad vigente en el que conste la nacionalidad del titular.

MÁS INFORMACIÓN

Ministerio del Interior

www.mir.es/SGACAVT/extranje/

Tel. 900 150 000

Atención al ciudadano

Ministerio de Trabajo y Emigración

<http://extranjeros.mtin.es/es/index.html>

C/ Agustín de Betherncourt, 4

28071 MADRID

Tel. 91 363 00 00

2.1.3. **Residencia en España durante un período superior a 3 meses**

El personal Investigador de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tiene derecho a residir en territorio español por un período superior a tres meses.

Los interesados están obligados a solicitar personalmente ante la Oficina de Extranjeros de la provincia donde pretendan permanecer o fijar su residencia o, en su defecto, ante la Comisaría de Policía correspondiente, su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

Salvo en los casos de no tener asignado NIE con carácter previo a la solicitud, documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado (en el resto de los casos, el órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, previa asignación de NIE, hará entrega del impreso para el abono de la tasa, a efectos de que éste sea efectuado con carácter previo a la expedición del certificado).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El pasaporte o el documento de identidad vigente en que conste la nacionalidad del titular.

MÁS INFORMACIÓN

Ministerio del Interior

www.mir.es/SGACAVT/extranje/

Tel. 900 150 000

Atención al ciudadano

Ministerio de Trabajo y Emigración

<http://extranjeros.mtin.es/es/index.html>

C/ Agustín de Betherncourt, 4

28071 MADRID

Tel. 91 363 00 00

Los nacionales de la UE/EEE que pretendan residir en España por un tiempo superior a tres meses están obligados a solicitar un **certificado de registro como residente comunitario (EX-16)** (www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/modelos_extranje/ex_16.pdf).

Estos ciudadanos tendrán las mismas obligaciones que los ciudadanos españoles en cuanto a la realización de actividades laborales, pagos de impuestos y de Seguridad Social, etc., y habrán de empadronarse en el Ayuntamiento de la localidad donde tengan fijado su domicilio en España.

Dicha solicitud deberá presentarse en el **plazo de tres meses** contados desde la fecha de entrada en España, siéndole **expedido de forma inmediata** un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad y domicilio de la persona registrada, su número de identidad de extranjero y la fecha de registro.

Las solicitudes se deben de presentar personalmente en la comisaría de policía u oficina de extranjería donde se esté empadronado.

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3

Teléfono: 902 565 701 (cita previa)

Horario: De lunes a jueves de

9 a 17 horas y viernes de 9 a 14 horas

Transporte más próximo

Metro: Puerta de Toledo

Autobuses: 17, 18, 23, 35, 41, 60, 148

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

C/ General Pardiñas, 90

Teléfono: 91 322 68 24 / 91 322 68 01

Horario: Confirmar telefónicamente

Transporte más próximo

Metro: Diego de León

Autobuses: 61, 29, 52, 56

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Modelo oficial de solicitud EX-16 (www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria), original y copia. En la segunda página del modelo se especifica toda la documentación que hay que adjuntar.

El importe de las tasas para 2011 es de 10,20 euros.

2.1.4. Número y tarjeta de identificación de extranjero

Número de Identificación de Extranjeros

El **Número de Identificación de Extranjeros** (NIE) es requisito imprescindible para los extranjeros que tengan relación económica con España. Este número personal, único, exclusivo e intransferible será el identificador del extranjero.

Todas aquellas personas físicas que carezcan de la nacionalidad española y no dispongan del Número de Identidad de Extranjeros, deberán solicitar en la Comisaría de Policía más cercana (www.mir.es/SGACAVT/extranje/directorio.html) la asignación de un número de identificación fiscal en los casos en los que vayan a realizar operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria (independientemente del periodo a permanecer en España). Deberán rellenar el modelo oficina EX-14 (www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/). Las tasas para 2011 son de 9,18 euros.

Tarjeta de Identidad de Extranjero

La Tarjeta de Identidad de Extranjero es el documento destinado a identificar a los extranjeros no comunitarios acreditando su situación legal en España. Todos los extranjeros a los que se haya expedido un visado o una autorización para permanecer en España por un período superior a 6 meses deberán obtener la tarjeta de identidad de extranjero, la cual tendrá que ser solicitada en el plazo de un mes desde su entrada en el país.

En el caso de los ciudadanos de la Unión Europea-Espacio Económico Europeo y Suiza residentes en España por un periodo superior a los noventa días, tienen la obligación de inscribirse en el Registro de Ciudadanos de la UE-EEE y Suiza residentes en España. La inscripción en dicho Registro concluirá con la entrega al ciudadano de la UE de un Certificado de Registro.

La solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero se presentará personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.

DOCUMENTACIÓN

En todos los supuestos se presentará la solicitud de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en modelo oficial EX 15 (www.mir.es/SGCAVT/modelos/extranjeria/), original y copia.

Deberán presentarse los **documentos originales**, que serán devueltos una vez cotejadas las copias.

• **Supuesto de solicitud inicial:**

1. Pasaporte o título de viaje con el sello de entrada, signo o marca de control realizado en el puesto fronterizo. En su defecto, pasaporte o documento de viaje en vigor y declaración de entrada que deberá haber efectuado personalmente en cualquier Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros en el plazo máximo de 72 horas a partir del momento de la entrada en España; o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes (en color, en fondo blanco, tamaño carné).
3. Visado, en su caso.
4. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
5. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
6. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social.

- **Supuesto de renovaciones de tarjeta:**
 1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Tres fotografías recientes (en color, en fondo blanco, tamaño carné).
 3. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
 4. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
 5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

- **Supuesto de duplicado por robo, extravío, destrucción o inutilización:**
 1. Denuncia del extravío, robo o presentación de la tarjeta inutilizada.
 2. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 3. Tres fotografías recientes (en color, en fondo blanco, tamaño carné).
 4. Abono de la tasa correspondiente.

- **Supuesto de modificación de la situación o cambio de datos de la tarjeta:**
 1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Tres fotografías recientes (en color, en fondo blanco, tamaño carné).
 3. Documentación acreditativa de las circunstancias que implican la modificación de la situación o el cambio de datos de la tarjeta.
 4. Abono de la tasa correspondiente.
 5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

Tasas para la Tarjeta de Identificación de Extranjeros para 2011 es 15 euros.

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3
Teléfono: 902 565 701 (cita previa)
Horario: De lunes a jueves de 9 a 17 horas
y viernes de 9 a 14 horas
Transporte más próximo
Metro: Puerta de Toledo
Autobuses: 17, 18, 23, 35, 41, 60, 148

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

Calle General Pardiñas, 90
Teléfono: 91 322 68 24 / 91 322 68 01
Horario: Confirmar telefónicamente
Transporte más próximo
Metro: Diego de León
Autobuses: 61, 29, 52, 56

2.1.5. Familiares no comunitarios

Los familiares no comunitarios que dependan de nacionales de estados con tratamiento comunitario, deberán solicitar personalmente la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, en un plazo de tres meses desde la fecha de entrada en España.

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3
Teléfono: 902 565 701 (cita previa)
Horario: De lunes a jueves de 9 a 17 horas
y viernes de 9 a 14 horas
Transporte más próximo
Metro: Puerta de Toledo
Autobuses: 17, 18, 23, 35, 41, 60, 148

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

C/ General Pardiñas, 90
Teléfono: 91 322 68 24 / 91 322 68 01
Horario: Confirmar telefónicamente
Transporte más próximo
Metro: Diego de León
Autobuses: 61, 29, 52, 56

Es necesario rellenar el modelo oficial EX-16 (www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/)

Pasaporte de su país en vigor (original y fotocopia sin recortar) . En el supuesto que el citado pasaporte esté caducado, se deberá aportar copia del mismo y de la solicitud de renovación.

Una fotografía reciente en color, sobre fondo blanco, tamaño carnet (no son válidas las fotocopias).

Documentos acreditativos del vínculo de parentesco con el reagrupante de nacionalidad comunitaria (original y fotocopia): Libro de familia, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento (debidamente legalizados):

- Si uno de los cónyuges es español, certificado literal de matrimonio expedido por el Registro Civil Español con una antigüedad no superior a tres meses.
- Si ambos cónyuges son ciudadanos extranjeros, certificado de matrimonio expedido por el correspondiente registro civil de la Unión, con una antigüedad no superior a tres meses.
- En el caso de parejas de hecho, certificado expedido por el registro público estatal de parejas de hecho de un estado miembro de la UE/EEE, que impida la posibilidad de registros simultáneos en el citado estado, y con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación de residencia de la persona o personas que dan derecho a la reagrupación. Deberá aportarse uno de los siguientes documentos (original y fotocopia) según se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- En caso de familiar de ciudadano español: DNI vigente.
- En caso de familiar de residente comunitario: pasaporte o carta de identidad del ciudadano comunitario, tarjeta de residente comunitario vigente (si tiene) o bien certificado de registro de ciudadano de la UE.

Acreditación documental (en caso de ascendientes o descendientes mayores de 21 años) de que el solicitante vive a expensas del familiar comunitario residente en España (original y fotocopia). Esta acreditación debe incluir declaración de la responsabilidad económica sobre el solicitante, mediante acta notarial otorgada por el citado familiar comunitario, o mediante comparecencia y manifestación formulada por éste ante la dependencia.

Original y fotocopia del certificado de empadronamiento (de los solicitantes y del familiar comunitario o español), expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

14

2.2. NO UNIÓN EUROPEA

2.2.1. Personal Investigador no Comunitario

La normativa aplicable es el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Con independencia de los convenios internacionales suscritos por España, el extranjero que quiera entrar en el territorio español deberá:

Estar en posesión de la siguiente documentación:

- Pasaporte o documento de viaje en vigor que acredite su identidad y que se considere válido.
- Visado válido cuando éste sea exigible y no estar sujeto a prohibiciones de entrada expresas.

- Documentos determinados en el Reglamento que justifiquen el objeto y condiciones de estancia.
- Acreditar la posesión de los medios de vida suficientes para el tiempo que pretenda estar en España o, en su caso, estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios.
- Presentación, en su caso, de certificados médicos.
- No suponer un peligro para la salud pública, el orden público, la seguridad nacional o las relaciones internacionales de España o de otros estados con los que España tenga un convenio en este sentido.

Hacerlo por los lugares habilitados al efecto;

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3
Teléfono: 902 565 701 (cita previa)
Horario: De lunes a jueves de 9 a 17 horas
y viernes de 9 a 14 horas
Transporte más próximo
Metro: Puerta de Toledo
Autobuses: 17, 18, 23, 35, 41, 60, 148

Ministerio del Interior

Oficina de Extranjeros de Madrid

C/ General Pardiñas, 90
Teléfono: 91 322 68 24 / 91 322 68 01
Horario: Confirmar telefónicamente
Transporte más próximo
Metro: Diego de León
Autobuses: 61, 29, 52, 56

En el Real Decreto 2393/2004 del 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd2393_2004.html

2.2.2. **Autorización de residencia y excepción de permiso de trabajo**

Están exentos de obtener la autorización de trabajo para el ejercicio de una actividad lucrativa, laboral o profesional las personas extranjeras que estén incluidas en el [artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000](#), de 11 de enero y que cumplan los requisitos establecidos en el [artículo 68](#) del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

http://www.mir.es/SGCAVT/modelos/extranjeria/modelos_extranje/

Este tipo de autorización de residencia y excepción de permiso de trabajo, pueden tramitarlo entre otros:

- Técnicos, investigadores y científicos extranjeros, invitados o contratados por las universidades y los organismos que tengan por finalidad la promoción y desarrollo de la investigación promovidos o participados mayoritariamente por los anteriores (p.ej. centros de investigación).
- Profesores, técnicos, investigadores y científicos extranjeros invitados o contratados por una universidad española.
- Miembros de misiones científicas internacionales que realicen trabajos e investigaciones en España autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación o por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Extranjero no residente en España

La realización de los trámites deberá realizarse con anterioridad a viajar a España y ante la oficina consular (<http://www.maec.es/es/EYC/Paginas/embajadas-consulados.aspx>) española correspondiente a su lugar de residencia legal o en el país del que son nacionales.

16

El consulado o embajada (<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Consulares/Paginas/consulares.aspx>) puede solicitar más documentación o información al respecto, por eso es muy importante que el interesado consulte previamente la documentación que tendrá que aportar antes de presentar la solicitud.

El investigador extranjero tendrá que solicitar el correspondiente *visado de residencia y excepción a la autorización de trabajo* a la oficina consular o embajada española correspondiente a su lugar de residencia legal. La documentación que habrá que presentar es:

- Solicitud de visado Schengen.
- Impreso normalizado EX-04 (www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/modelos_extranje/ex_04.pdf) de solicitud de excepción a la autorización de trabajo, invitación o contrato de trabajo suscrito por quien tenga representación legal del órgano correspondiente, con descripción del proyecto y del perfil profesional que se requiere para su desarrollo. Este documento tiene que entregarlo la universidad o centro de investigación de acogida.
- Original y copia del pasaporte del investigador.

- Certificado de antecedentes penales, o documento equivalente, si fuera mayor de edad, expedido por las autoridades del país de origen o del de residencia durante los últimos 5 años.
- Certificado médico que acredite que no sufre ninguna enfermedad susceptible de cuarentena, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional.
- Acreditación de que dispone de medios de vida que les permitirán mantenerse. En el caso de no estar contratado y venir como invitado, tendrá de acreditar que los medios son propios.
- En algunos casos, documento certificado que acredite que la oferta de trabajo significará alta en la Seguridad Social.

Para poder obtener más información sobre trámites en materia de extranjería, documentación necesaria, pago de tasas, modelos oficiales de solicitud y formularios para la realización de trámites administrativos puede consultar: www.mpt.es/servicios/extranjeria.html

Una vez en la Comunidad de Madrid tienen que solicitar la correspondiente **tarjeta de identidad de extranjero**. Tendrá que solicitar personalmente, en el plazo de un mes desde vuestra entrada en España, en la comisaría de policía correspondiente.

Renovación permiso de residencia y la excepción de autorización de trabajo

La vigencia del reconocimiento de la exención se adaptará a la duración de la actividad o programa que se desarrolle, con el límite de un año en el reconocimiento inicial, de dos en la primera renovación y de dos años más en la siguiente renovación, si perduran las circunstancias que motivan la excepción.

Las solicitudes de renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo se podrán presentar personalmente, en cualquier Registro Oficial con toda la documentación necesaria con el EX-04 cumplimentado.

2.2.3. **Tarjeta azul**

La tarjeta azul europea establece los requisitos necesarios y los derechos vinculados a la residencia en el Estado de expedición así como en otros Estados miembros de nacionales extracomunitarios altamente cualificados.

Condiciones de admisión

Para poder ser admitido, el candidato deberá presentar:

- Un contrato de trabajo o una oferta en firme de empleo con un salario equivalente al menos a 1,5 veces el salario bruto anual medio que se paga en el Estado miembro en cuestión (los Estados miembros podrán rebajar el umbral salarial a 1,2 para determinadas profesiones en las que exista una necesidad particular de trabajadores de terceros países).
- Un documento de viaje válido y un permiso de residencia o un visado nacional de larga duración válido.
- La prueba de que dispone de un seguro enfermedad.
- En el caso de las profesiones reguladas, los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos legales, y en el caso de profesiones no reguladas, los documentos que acrediten la cualificación profesional pertinente.

Asimismo, el solicitante deberá no ser considerado como una amenaza para el orden público por el Estado miembro. También se le podrá exigir que facilite su dirección en dicho Estado miembro.

Corresponderá, además, a los Estados miembros decidir cuántos nacionales de terceros países pueden admitir.

Procedimiento de admisión, expedición y retirada de la tarjeta azul europea

Los Estados miembros son libres de decidir si aplican o no la tarjeta azul UE al nacional de un tercer país y/o a su empleador. Si el candidato anteriormente aludido cumple los requisitos y las autoridades nacionales deciden admitirlo, se le entregará una tarjeta azul europea válida por un período estándar de uno a cuatro años. La respuesta se notificará en un plazo de 90 días después de la presentación de la solicitud. Si se acepta la solicitud, se facilitarán al beneficiario los trámites necesarios para la obtención de un visado.

La solicitud de la tarjeta azul europea podrá ser rechazada si es retirada por haber presentado documentos falsificados u obtenidos de forma fraudulenta o si, en fun-

ción de la situación del mercado laboral, el Estado miembro decide conceder preferencia a:

- Los ciudadanos de la UE.
- Nacionales de terceros países que estén acogidos a un estatuto favorable desde el punto de vista del Derecho comunitario, que residan legalmente en el territorio del Estado de que se trate o que sean residentes de larga duración de la CE y deseen desplazarse a dicho Estado miembro.

La solicitud también podrá ser rechazada por motivos de volúmenes de admisión establecidos por el Estado miembro, contratación ética o si el empleador ha sido sancionado por contratar a trabajadores sin declarar o en situación irregular.

La tarjeta azul UE también podrá retirarse si el titular no cuenta con suficientes recursos para mantenerse y mantener a los miembros de su familia sin recurrir al sistema de asistencia social o si ha estado desempleado durante más de tres meses consecutivos o más de una vez durante el período de validez de la tarjeta.

Derechos y residencia en los otros Estados miembros

Con esta tarjeta, los nacionales de terceros países y sus familias podrán:

- Entrar, residir y salir del Estado miembro emisor, y atravesar los otros Estados miembros.
- Acceder al mercado laboral en el sector de que se trate.
- Disfrutar de condiciones de igualdad de trato con los nacionales del país de residencia, en particular, en materia de condiciones laborales, seguridad social, pensiones, reconocimiento de títulos, educación y formación profesional.

Después de dos años de empleo legal, podrán disfrutar de igualdad de trato con los nacionales del país de residencia en materia de acceso a cualquier empleo altamente cualificado. Después de 18 meses de residencia legal, podrán trasladarse a otro Estado miembro para acceder a un empleo altamente cualificado (dentro de los límites fijados por las autoridades de dicho Estado en cuanto al número de nacionales que puede admitir).

El procedimiento de admisión será el mismo que en el primer Estado miembro. No obstante, el titular de una tarjeta azul europea y su familia podrán entrar y residir en

el segundo Estado siempre y cuando lo notifiquen a las autoridades de este último en el plazo de un mes. El segundo Estado miembro podrá denegar la solicitud del nacional del tercer país hasta que su autoridad competente haya adoptado una decisión positiva. Sin embargo, la solicitud puede presentarse ante las autoridades del segundo Estado miembro mientras el titular de la tarjeta azul UE sigue residiendo y trabajando en el primer Estado miembro.

Aplicación e informe

A partir de 2013, la Comisión Europea recopilará anualmente de los Estados miembros estadísticas relativas al número de nacionales de terceros países a los que se haya expedido, renovado, retirado o denegado una tarjeta azul UE. También recopilará estadísticas relativas a sus nacionalidades y ocupaciones, y a sus familias. A partir de 2014, la Comisión informará sobre la aplicación de la directiva al Parlamento Europeo y al Consejo cada tres años, y propondrá las modificaciones apropiadas.

2.3. TRAMITACIÓN A TRAVÉS DE LA UGE

La Unidad de Grandes Empresas (UGE) es responsable de la gestión de las autorizaciones de residencia, residencia temporal y trabajo por cuenta ajena y residencia temporal y trabajo en el marco de una prestación transnacional de servicios, que se solicitan a favor de directivos y técnicos de alta cualificación, técnicos y científicos, profesores de universidades públicas españoles y artistas de reconocido prestigio internacional, en cuya contratación concurren razones de interés económico, social, laboral o cultural.

Más información en <http://extranjeros.mtas.es/es/UnidadGrandesEmpresas/>

Las empresas e instituciones que presenten las solicitudes de autorizaciones de residencia y trabajo de sus empleados a través de la UGE, se beneficiarán de una tramitación rápida en la obtención del visado, permitiendo además la posibilidad de que los familiares del trabajador extranjero puedan desplazarse a España a la vez que el interesado, sin necesidad de esperar a una posterior reagrupación.

En los casos de directivos o trabajadores altamente cualificados, las empresas que decidan tramitar por esta vía las autorizaciones de trabajo, además deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Contar con una plantilla superior a 1.000 trabajadores en España (afiliados y en alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social).
- Tener un volumen de inversiones en España superior a 200 millones de euros.
- Realizar una inversión, en términos brutos, no inferior a 20 millones de euros, con fondos que proceden íntegramente del exterior.

Requisitos

Pueden presentar solicitudes las personas físicas o jurídicas que, en calidad de empleadores establecidos en España, requieran la incorporación en territorio español de trabajadores extranjeros no comunitarios, empleados para el desarrollo de una actividad laboral que se encuentre en uno de los siguientes supuestos:

- Personal directivo o altamente cualificado de empresas o empleadores que desarrollen actividades que supongan realización de inversiones o creación de puestos de trabajo en España.
- Técnicos o científicos extranjeros altamente cualificados, contratados por el Estado, las Comunidades Autónomas, entes locales u organismos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la investigación, promovidos o participados mayoritariamente por las anteriores, y los profesores extranjeros contratados por una universidad pública española. Para más información acceda al apartado de **Investigadores contratados por Administración Pública o Universidad**.
- Técnicos o científicos, altamente cualificados, cuya contratación tenga como fin la realización de trabajos de investigación o la incorporación a actividades de desarrollo en universidades privadas y centros de I+D de reconocido prestigio o en unidades de investigación y desarrollo de entidades empresariales establecidas en España. Para más información acceda al apartado de **Investigadores contratados por empresa privada**.
- Artistas de reconocido prestigio internacional, así como el personal necesario para llevar a cabo su actividad, que vengan a España a realizar actuaciones de interés cultural. Para más información acceda al apartado de **artistas que vienen a España a realizar una actividad continuada**.

Procedimiento

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GRANDES EMPRESAS (UGE)

DÓNDE: Unidad de Grandes Empresas

(<http://extranjeros.mtas.es/es/UnidadGrandesEmpresas/>)

DOCUMENTACIÓN (traducida al español):

- Impreso de solicitud de residencia y trabajo por triplicado (<http://extranjeros.mtas.es/es/UnidadGrandesEmpresas/>), . Firmado y presentado personalmente por el empleador o el representante legal de la empresa española.
- DNI y, en su caso, documento público que otorgue o justifique la representación legal a favor de la persona física que formule la solicitud.
- NIF de la empresa u organismo, o DNI del empleador, y documentación acreditativa de que dicha empresa o empleador se encuentra inscrita en el correspondiente régimen del sistema de la Seguridad Social y al corriente del cumplimiento de las cuotas exigibles por la Seguridad Social.
- Certificación o declaración jurada respecto a que en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, la empresa no ha amortizado los puestos de trabajo que pretende cubrir, tanto por despido improcedente o nulo, como por despido colectivo.
- Para personal directivo o altamente cualificado: las empresas deberán aportar una memoria descriptiva de la inversión prevista en España y/o de la creación de puestos de trabajo directos para trabajadores nacionales o extranjeros residentes en España, así como otras informaciones que se consideren oportunas para la valoración del expediente y al menos, uno de los 3 documentos siguientes:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la que se desprenda que dicha empresa cuenta con una plantilla superior a 1.000 trabajadores en España, afiliados y en alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
 - Informe Anual aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, acompañado de certificado de Auditor independiente, y del que se desprenda

que la empresa tiene un volumen de inversiones en España superior a 200 millones de euros.

- Certificado del Registro de Inversiones de la Subdirección General de Inversiones Exteriores, de la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de que la empresa ha declarado una inversión, en términos brutos, no inferior a 20 millones de euros, con fondos que proceden íntegramente del exterior.
- Para los técnicos y científicos extranjeros altamente cualificados: memoria descriptiva del proyecto o, en su caso, certificación del Rector de la Universidad y currículum del investigador o profesor.
- Para los técnicos o científicos, altamente cualificados, cuyo fin sea la realización de trabajos de investigación: memoria descriptiva del proyecto y de la empresa, organismo o empleador, currículum del investigador y certificación de los órganos competentes del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con los datos que consten a dicho centro directivo.
- Para los artistas de reconocido prestigio internacional: memoria explicativa sobre el número de actuaciones previstas, lugar en el que se van a llevar a cabo las mismas y el aforo de éste, personas que forman el equipo y otras circunstancias relevantes y currículum del artista.

2. RECOGIDA RESOLUCIÓN DE VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO A TRAVÉS DE LA UGE

DÓNDE: Unidad de Grandes Empresas.

DOCUMENTACIÓN:

- Tasas.

3. SOLICITUD DE VISADO A TRAVÉS DE LA UGE

DÓNDE: Misión diplomática u oficina consular de España en país de residencia. Seleccione la **oficina de representación española** correspondiente a su lugar de residencia.

DOCUMENTACIÓN:

- Impreso de solicitud de visado (<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Consulares/Formularios/Documents/2010Solicitud%20de%20visado%20nacional%20-%20EN.pdf>).

- Presentación de pasaporte con validez mínima de 4 meses y copia completa del mismo.
- 2 fotografías.
- Presentación de original y copia de la resolución de autorización de residencia temporal y trabajo inicial por cuenta ajena.
- Certificado de antecedentes penales actualizado, expedido por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Certificado médico actualizado.
- Tasas.

4. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

DÓNDE: Comisaría de policía más cercana (<http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/directorio.html>).

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Presentación de pasaporte original.
- Copia del visado y del sello de entrada.
- 3 fotografías.
- Resolución de la concesión de la autorización de residencia.
- Tasas.

PLAZOS

- Obtención del visado en la misión diplomática u oficina consular de España: el plazo medio estimativo de resolución es de 15 días.
- Obtención de la autorización de residencia temporal y trabajo antes la UGE: el plazo medio estimativo de resolución es de 11 días.
- Tarjeta de identidad de extranjero: podrá oscilar entre 20 y 50 días, en función de la zona geográfica de España donde se tramite.

2.4. HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y GRADOS ACADÉMICOS ESPAÑOLES

Cualquier titulado puede solicitar la homologación de los títulos extranjeros de educación superior obtenidos en el extranjero.

La homologación otorga en España validez oficial a los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero. Un título extranjero homologado posee los mismos efectos (académicos o profesionales) del título o grado académico español al cual se homologa, en todo el territorio nacional. Estos efectos se producen desde la fecha en que le sea concedida y se expida la correspondiente credencial.

Para la homologación a títulos concretos, a los actuales grados académicos de Diplomado y Licenciado es competente la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

La homologación a títulos y grados académicos de Posgrado (máster y doctor) es competencia de los Rectores de las Universidades Españolas.

En este Ministerio, se pueden solicitar dos tipos de homologaciones:

- A un título universitario oficial español concreto incluido en el Catálogo de títulos universitarios oficiales (<http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/titulos-universitarios.html>), que esté vigente e implantado en su totalidad en al menos una Universidad Española.
- Al grado de Diplomado o Licenciado.

2.4.1. Inicio del procedimiento

El procedimiento se inicia a instancias del interesado tras la cumplimentación de la solicitud y de la presentación de la misma en un registro oficial. La solicitud la puede cumplimentar e imprimir por dos vías:

- Accediendo a la SEDE ELECTRÓNICA: www.educacion.es/homologaciontitulos/home.do

- Descargando la solicitud:
 - Homologación de título extranjero de educación superior a un título del catálogo de títulos universitarios oficiales.
 - Homologación de título extranjero de educación superior a un grado académico español.
 - www.educacion.es/educacion/sistema-educativo/convalidaciones.html

La elección de la primera vía le permitirá conocer el estado de la tramitación en cualquier momento y además dispone de un buzón de contacto exclusivo para los usuarios del servicio. Utilizando la segunda vía deberá acceder a los servicios de Atención al Ciudadano cada vez que quiera formular alguna pregunta sobre su expediente.

2.4.2. Tasas

El pago de la tasa es imprescindible para iniciar el procedimiento por lo que junto a la solicitud deberá acreditar el abono de la tasa correspondiente. La cuantía de **las** tasas en 2011 son:

- Solicitud de homologación a un título español universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o al grado académico español de Licenciado: 91,91 euros.
- Solicitud de homologación a un título español universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o al grado académico español de Diplomado: 45,96 euros.

Pago en España

- El abono se realizará mediante el impreso modelo 790 (www.educacion.es/tasas/servlet/confirmatasa.pdf?mi=790&nt=079)
- Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe deberá abonarse en efectivo.
- La hoja número 3 quedará en la entidad bancaria.
- Las hojas números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación, en los lugares señalados para la presentación de ésta (Registros señala-

dos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado). Una vez efectuado el registro, el ejemplar número 2 se entregará al interesado como resguardo.

Pago desde el extranjero

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso o transferencia a favor del Ministerio de Educación en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: cuenta 0182 2370 44 0200203771 del BBVA, con domicilio en C/ Alcalá, 16, 28014-Madrid (España).

Código IBAN de la cuenta restringida: ES4101822370440200203771 (los veinte dígitos del C.C.C. de la cuenta, precedidos por ES41). Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código BIC (anteriormente denominado "Swift Code"): BBVAESMMXXX.

El importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

2.4.3. **Documentación**

La **documentación necesaria** es la siguiente:

- Copia compulsada del **documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante**, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada del **título** cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.

- Copia compulsada de la **certificación académica** de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

Los documentos anteriores son imprescindibles para iniciar el procedimiento, posteriormente si se necesita **documentación adicional** le será solicitada. Todos los documentos que se aporten a este procedimientos **deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes** para ello.

Las autoridades competentes para la compulsa de las fotocopias de los documentos son:

- Registro del Ministerio de Educación.
- Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Embajadas y Consulados de España.
- Notario.

No se exige ningún tipo de **legalización** para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza. En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados.

Los documentos expedidos en el extranjero deben ir acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma)

La traducción oficial podrá hacerse:

- Por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

Listado de Traductores - Interpretes Jurados en ejercicio www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Tablondeanuncios/InterpretesJurados/Documents/2010IIJJ_listadic.pdf

En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

Aquellos investigadores u organizaciones que requieran una traducción jurada podrán acudir a Mucho más que palabras, empresa especializada en traducción jurada, interpretación y corrección de documentación. Haciendo referencia a Euraxess obtendrán condiciones especiales en sus servicios.

Mucho más que palabras

C/ Velázquez, 78. 4º Dcha.

28001 Madrid

Tel.: (+34) 673 987 433

Email: info@muchomasquepalabras.com

2.4.4. Lugar de entrega

En cualquier registro público de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y algunos de las Administraciones Locales (numerosos Ayuntamientos han suscrito convenios que les permiten actuar como registro público).

Los registros del Ministerio de Educación están ubicados en las siguientes direcciones de Madrid:

C/ Los Madraza, 15-17

Paseo del Prado, 28

C/ Torrelaguna, 58

2.4.5. Resolución del procedimiento

La resolución del procedimiento de homologación a un título del Catálogo será motivada y contendrá uno de los siguientes pronunciamientos:

- La **homologación** del título extranjero al correspondiente título español del Catálogo de títulos universitarios oficiales.
- La **denegación** de la homologación solicitada.
- La **homologación condicionada** a la previa superación de requisitos formativos complementarios. En este caso, la resolución deberá indicar de forma expresa las carencias formativas observadas que justifiquen la exigencia de estos complementos de formación, así como los aspectos sobre los que los mismos deberán versar.

La resolución del procedimiento de homologación a grado académico será motivada y contendrá uno de los siguientes pronunciamientos:

- La **homologación** del título extranjero al correspondiente grado académico español.
- La **denegación** de la homologación solicitada.

Las resoluciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior se formalizarán mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación.

Cuando la homologación haya quedado condicionada a la **previa superación de requisitos formativos complementarios**, la credencial se expedirá **cuando se haya acreditado** ante el órgano instructor el cumplimiento de dichos requisitos.

2.4.6. Recogida de la credencial y la documentación

- Pueden recoger la credencial, **sin cita previa**, todas las personas cuyo expediente se haya iniciado en los años 2009, 2010 o 2011. **Hasta el 28 de enero de 2011, podrán retirar su credencial y programas todas las personas cuyos expedientes se hayan iniciado durante 2008. A partir de esta fecha, será necesario pedir cita para la retirada de los programas.**
- Para expedientes iniciados antes del año 2008:

- Si sólo está interesado en retirar la credencial y que se **destruyan los programas** no necesita cita previa (En este caso, no se podrá retirar la credencial sin autorizar a destruir los programas).
- (En este caso, no se podrá retirar la credencial sin autorizar a destruir los programas).
- Si quiere recoger programas o documentación original debe solicitar cita previa.

Los ciudadanos que deseen solicitar cita previa pueden hacerlo en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano en el Tel.: 902 218 500. El interesado deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

El trámite anterior puede realizarse personalmente o a través de persona o Gestoría debidamente autorizada mediante Poder Notarial o autorización escrita al efecto, firmada por el interesado y acompañada de fotocopias del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado y del autorizado.

Lugar y horario de atención al público:

Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones

Paseo del Prado, 28. Entreplanta
28014 Madrid

De 9:00 a 18:00 horas ininterrumpidamente los martes.

De 9:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles, jueves y viernes.

2.5. **Padrón Municipal**

El **Padrón Municipal** es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos. Pueden empadronarse tanto personas españolas como extranjeras, con independencia de que tengan regularizada o no su situación administrativa.

Para empadronarse es necesario acreditar cuál es su vivienda en el Ayuntamiento. Esto se puede hacer mediante un contrato de alquiler o una factura de teléfono. Si hay un mayor de edad empadronado con anterioridad en el mismo domicilio, este deberá autorizarlo. En el caso de que sea extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, deberá renovar este registro cada 2 años.

Los servicios públicos, servicios sociales, centros escolares, centros médicos, etc., están organizados por zonas geográficas y corresponden unos u otros según el lugar de empadronamiento. Por esta razón, es importante el lugar en que se está empadronado.

Por último, se debe solicitar el justificante de empadronamiento y conservarlo, ya que es necesario para realizar otras gestiones, como por ejemplo la obtención de la Tarjeta Sanitaria.

Solicitud de justificantes de empadronamiento: certificados y volantes

Certificado

Es el documento que acredita la residencia y el domicilio habitual. Se solicita en los casos en que el documento tenga que presentarse ante los siguientes organismos o para las siguientes tramitaciones:

- Organismos judiciales (juzgados y tribunales).
- Organismos militares o autoridades extranjeras.
- Registro Civil (matrimonios, nacionalidad, cambios de nombre y/o apellidos, adopciones, etc).
- Declaraciones de herederos.
- Registro de parejas de hecho.
- Otros Registros Oficiales, centros penitenciarios, Dirección de Aduanas, universidades, INEM.
- Residencia por arraigo.

Volante

Es un documento de carácter informativo que indica la residencia y el domicilio habitual. En las tramitaciones de los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y de la Comunidad de Madrid, en los que esté disponible el servicio, no será necesario aportar este documento, si el interesado autoriza a la Administración correspondiente a comprobar su domicilio padronal. Se solicita entre otras, en las siguientes tramitaciones:

- Expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Matriculación de vehículos.
- Bonos de piscina, ayudas de Servicios Sociales, etc.
- Trámites en los procedimientos de la Comunidad de Madrid.
- Trámites en los que no se exija expresamente el certificado, etc...

Cómo realizar el trámite

- **Presencialmente:** acudiendo a las Oficinas de Atención al Ciudadano de los Distritos. <http://www.madrid.es/lineamadrid>
- **Telefónicamente:** desde Madrid Capital al teléfono 010 y si se realiza desde fuera de Madrid Capital al teléfono 91 529 82 10.
- **Por Internet (sólo volantes):**
 - **1) Sin certificado digital:** si no dispone de firma electrónica, podrá solicitarlo desde su ordenador y posteriormente el Ayuntamiento se lo remitirá por correo postal al domicilio de empadronamiento. Si solicita un volante lo recibirá en el plazo aproximado de diez días.
 - **2) Con certificado digital:** si dispone de firma electrónica solo podrá solicitar y obtener en el acto el volante desde su ordenador.
- **Por fax:** remitiendo la petición al número 91 781 85 45
- **Por Correo Postal:** enviando la petición a la siguiente dirección: Dirección General de Estadística. Departamento de Datos Censales. C/ Goya, 24 - 28001 Madrid.
- **Importe:** gratuito.

Solicitudes formuladas por persona distinta del titular

En el caso de que la solicitud de los justificantes sea realizada por una persona distinta del titular del documento, es preciso aportar documento de identidad original del autorizado, escrito de autorización del interesado debidamente firmado, adjuntándose al mismo la fotocopia del documento de identidad del autorizante.

1. Peticiones presenciales

- DNI, o Pasaporte, o Tarjeta de Extranjero, o Tarjeta de Identidad en caso de ser nacional de la Unión Europea, del interesado.
- En el caso de certificados históricos se rellenará un impreso de solicitud facilitado en las Oficinas de Atención al Ciudadano.
- En el caso de menores no emancipados: DNI, o Pasaporte, o Tarjeta de Extranjero, o Tarjeta de Identidad en caso de ser nacional de estados miembros de la Unión Europea, de los padres o los representantes legales y Libro de Familia que acredite la representación del menor.

2. Peticiones no presenciales (a excepción de internet)

Escrito de solicitud firmada por el interesado, indicando:

- Qué se solicita.
- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI, o Pasaporte, o Tarjeta de Extranjero, o Tarjeta de Identidad en caso de ser nacional de la Unión Europea, del interesado.
- Dirección Postal completa en la que se quiere recibir la información.
- Teléfono de contacto.
- En el caso de menores no emancipados: Fotocopia de DNI, o Pasaporte, o Tarjeta de Extranjero, o Tarjeta de Identidad en caso de ser nacional de estados miembros de la Unión Europea, de los padres o los representantes legales y fotocopia del Libro de Familia.

3

Sistema fiscal español

La Agencia Tributaria está encargada de la aplicación del sistema tributario estatal. Su página Web (www.agenciatributaria.es) es muy completa, se puede consultar en inglés y tiene un apartado específico para no-residentes en España.

Las personas (físicas y jurídicas) cuentan en España con un número de identificación fiscal para sus relaciones con el fisco. Para las personas que no tengan la nacionalidad española este número es el mismo que el número personal de identificación de extranjero que se les facilite.

3.1. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

En el sistema fiscal español hay dos tipos de impuestos, los directos y los indirectos. Los directos gravan la obtención de rentas y el patrimonio. Entre ellos están el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el de Patrimonio. Los impuestos indirectos gravan el consumo de bienes y servicios y las transmisiones de bienes y derechos en general; entre ellos el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), los Impuestos Especiales (IIEE), el Impuesto sobre Primas de Seguros y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP).

Un investigador extranjero que viene a España por un periodo limitado de tiempo probablemente tendrá que pagar el IRPF o el IRNR en función de su residencia, el IVA, los IIEE y, en raros casos, los de Patrimonio, ITP, etc.

IRPF e IRNR

Son gravámenes sobre las rentas obtenidas por las personas físicas dependiendo de su residencia.

Residencia

Dependiendo de si una persona es o no residente en España, por las rentas obtenidas en este país deberán pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**IRPF**) o el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (**IRNR**).

Se considera que una persona tiene su residencia habitual en territorio español cuando permanece en España más de 183 días (6 meses) durante el año natural. Para determinar la permanencia en España se tienen en cuenta las ausencias esporádicas, a no ser que acredite su residencia fiscal en otro país. No obstante, existen otra serie de consideraciones como el lugar de residencia de su familia, relaciones personales y económicas más estrechas, país de donde se proviene o donde se trabaje normalmente. Quien se encuentre en este caso deberá tributar, en principio, en concepto de IRPF por su renta mundial. Por eso es recomendable informarse sobre cuál será su situación fiscal al venir a trabajar o investigar en España.

Régimen especial de tributación por el IRNR

Las personas físicas (en este caso, investigadores) que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el IRNR, manteniendo la condición de contribuyentes por el IRPF, durante el periodo impositivo en el que se efectúe el cambio de residencia y durante los cinco periodos impositivos siguientes. Esto es así siempre que:

- No hayan sido residentes en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a España.
- El desplazamiento se produzca como consecuencia de un contrato de trabajo.

- Los trabajos se realicen efectivamente en España y para una empresa o entidad residente en España o para un establecimiento permanente situado en España de una entidad no residente en territorio español.
- Y que los rendimientos del trabajo derivados de dicha relación laboral no estén exentos de tributación por el IRNR.

Acreditación de la residencia fiscal

Una persona puede tener permiso de residencia o residencia administrativa en un Estado y no ser considerada residente fiscal en el mismo. Para ser residente fiscal en un determinado Estado (en este caso España), la persona debe estar sometida a imposición por su renta mundial. La residencia fiscal se acredita mediante un certificado expedido por la Autoridad Fiscal competente del país de que se trate. El plazo de validez de dichos certificados se extiende a un año.

Convenios para evitar la doble imposición

En el caso de que el investigador sea residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición, se hará lo que el convenio disponga ya que en algunos casos las rentas - si concurren determinadas circunstancias - no pueden someterse a imposición en España. En estos casos el investigador no-residente deberá justificar que es residente en el país con el que España tiene suscrito el Convenio mediante el certificado de residencia emitido por las Autoridades Fiscales de su país.

Para conocer qué tipo de convenios y con qué países los ha firmado el Estado español visitar las páginas web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.meh.es, disponible en español e inglés y de la Agencia Tributaria: www.aeat.es en el apartado “No Residentes”.

Deducciones por doble imposición internacional

En el caso de que el investigador extranjero sea residente en España, deba tributar por el IRPF y haya obtenido rentas (rendimientos o ganancias patrimoniales) fuera de

España, podrá aplicarse una deducción por doble imposición internacional para evitar que una renta obtenida en el extranjero esté sujeta al IRPF en España y a un impuesto similar en el extranjero.

Régimen especial para investigadores (contribuyentes) con residencia en otros Estados miembros de la Unión Europea

Los investigadores extranjeros contribuyentes del IRNR que acrediten ser residentes en otro Estado de la UE y que, al menos el 75% de su renta en el período impositivo sea la suma de los rendimientos del trabajo y de actividades económicas obtenidos durante dicho periodo en España (cuando estas rentas hayan tributado efectivamente por el IRNR), podrán solicitar que se les aplique un régimen especial para que la tributación en España se calcule según las normas del IRPF, pero sin perder su condición de contribuyentes por el IRNR.

Becas exentas de tributación:

- *Si se es contribuyente del IRPF:* si el investigador resulta ser contribuyente del IRPF, la beca se considerará renta del trabajo y por tanto estará sujeta al pago de IRPF. No obstante, de acuerdo con la normativa (ley 35/2006 del IRPF, vigente a partir del 1 de enero de 2007), estarán exentas de tributación las siguientes becas: “ Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan (artículo 2 del Reglamento del IRPF aprobado por Real Decreto 439/2007). Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente (artículo 2 del Reglamento del IRPF) se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades.”

- *Si se es contribuyente del IRNR*: si el investigador resulta ser contribuyente del IRNR, las becas se considerarán rendimientos del trabajo obtenidos dentro del territorio español y, por tanto, están sujetas al pago de IRNR. Esto es así siempre y cuando sean producto de una actividad personal desarrollada en territorio español o cuando hayan sido retribuciones públicas provenientes de la Administración española salvo que el trabajo se preste íntegramente en el extranjero y tales rendimientos estén sujetos a un impuesto de naturaleza personal en el extranjero. Aunque las becas estén sujetas al IRNR, pueden estar exentas (según la normativa del IRNR), en los siguientes supuestos:
 - Las becas exentas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del IRPF.
 - Las becas y otras cantidades percibidas por personas físicas, satisfechas por las Administraciones públicas, en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación cultural, educativa y científica o en virtud del plan anual de cooperación internacional aprobado en Consejo de Ministros.

3.2. IVA

El Impuesto sobre el Valor Añadido o IVA es un tributo indirecto sobre el consumo que grava tres tipos de operaciones: las entregas de bienes y prestaciones de servicios de empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones. Es un impuesto que recae sobre el consumidor final y no sobre los empresarios y profesionales que son quienes se encargan de recaudarlo de sus clientes y de ingresarlo en la Hacienda Pública con las declaraciones que presentan ante la Agencia Tributaria. En el primer caso se paga el IVA al adquirir cualquier producto o servicio. En el segundo caso el IVA grava las entradas de bienes (excluyendo pertenencias) de un Estado miembro de la UE a otro. En el tercer caso se aplica cuando se importan bienes de terceros países. Hay tres tipos de gravamen en el IVA: general (18%), reducido (8%) y superreducido (4%), este último sobre productos considerados básicos o de primera necesidad. Para una información más precisa sobre qué bienes y servicios entran en cada categoría se puede visitar la siguiente dirección de Internet: www.aeat.es, sección Preguntas frecuentes.

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

Estos impuestos gravan el consumo de bienes muy específicos: hidrocarburos (derivados del petróleo), bebidas alcohólicas y tabaco. En esta categoría también entra el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte que se aplica en la matriculación de los vehículos. Recuerde que España se deben matricular todos los vehículos (coches, motocicletas) nuevos o usados que se vayan a utilizar en el territorio nacional por residentes en España.

3.4. IMPUESTOS LOCALES

Los impuestos descritos anteriormente tienen carácter nacional. Pero además hay una serie de impuestos locales cuya gestión corresponde enteramente a los Ayuntamientos. Los más relevantes son:

- Impuesto sobre bienes inmuebles: Se aplica sobre el valor de los bienes inmuebles (casas, pisos, apartamentos, etc.) y han de pagarlo quienes son sus propietarios o tienen la titularidad de algunos derechos sobre ellos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Sustituye al antiguo Impuesto de Circulación. Se aplica a los vehículos de tracción mecánica que circulan por la vía pública.

3.5. MÁS INFORMACIÓN

Agencia Tributaria

Servicios Centrales

C/ Infanta Mercedes, 37. 28020 Madrid

Tel.: 91 583 70 00. Información tributaria básica: 901 33 55 33

www.agenciatributaria.es y www.aeat.es

4

Alojamiento

El investigador extranjero dispone de numerosas posibilidades para acceder a un alojamiento en la Comunidad de Madrid. En este apartado presentamos las opciones más cómodas para los primeros meses de estancia.

4.1. RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Residencia Erasmo

Campus Universitario de Cantoblanco

C/ Erasmo de Rotterdam, 5-7. 28049 Madrid

Edificio I: Tel.: (+34) 91 131 21 00. Fax: (+34) 91 372 14 37

Edificio II: Tel.: (+34) 91 188 30 00. Fax: (+34) 91 372 00 07

Email: erasmo@resa.es

Web: www.resa.es/esl/residencias/erasmo

La **Residencia Universitaria Erasmo** fue inaugurada en el año 2004 y ampliada en 2008. Cuenta con 765 plazas en total. Es una residencia destinada a alojar estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid durante el curso académico.

La residencia también ofrece habitaciones para estancias diarias y de grupos durante todo el año. En verano todas sus plazas se destinan a grupos diversos y al público en general para alojarse por unos días y/o semanas. La residencia permanece abierta todos los días del año.

Colegio Mayor "Juan Luis Vives"

C/ Francisco Suárez, 7. 28036 Madrid

Tel.: (+34) 91 497 99 00. Fax: (+34) 91 497 99 01

Email: cmluisvives@uam.es

Web: http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/OrganosGobierno/VicerrectoradoCampusCalidadAmbie/ColegioLuisVives

El **Colegio Mayor Juan Luis Vives** acoge a estudiantes universitarios procedentes de todos los rincones de la geografía española. Su proximidad a la Plaza de Castilla y a la Estación de Chamartín, le convierten en el lugar idóneo de residencia para todos aquellos estudiantes que eligen la Universidad Autónoma de Madrid para iniciar sus estudios universitarios. También acogen las estancias temporales de profesores visitantes de la UAM.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Residencia Giner de los Ríos

Campus de la Universidad de Alcalá

Ctra. Madrid-Barcelona, km. 33,600. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)

Tel.: (+34) 91 181 81 00. Fax: (+34) 91 879 83 32

Email: alcala@resa.es

Web: www.resa.es/esl/residencias/giner_de_los_rios

La **Residencia Universitaria Giner de los Ríos** fue inaugurada en el año 2006. Cuenta con 327 plazas en total y dispone de diversas instalaciones diseñadas para hacer tu estancia lo más cómoda posible. Es una residencia destinada a alojar estudiantes de la Universidad de Alcalá durante el curso académico.

La residencia también ofrece habitaciones para estancias diarias o de grupos pequeños durante todo el año. En verano todas sus plazas se destinan a grupos diversos y al público en general para alojarse por unos días y/o semanas.

La residencia permanece abierta todos los días del año.

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

NH Alcorcón

Avda. Europa, 2 Edificio A. 28922 Alcorcón (Madrid)

Precios especiales para estancias de investigadores en la URJC

Contacto: Belén Díaz

Tel.: (+34) 91 498 32 00

Email: b.diaz@nh-hotels.com

Web: www.nh-hoteles.es/nh/es/hoteles/espana/madrid/nh-alcorcon.html

Residencia Amanecer

Avda. Pablo Iglesias, 6. 28922 Alcorcón (Madrid)

Información Residencia Amanecer

Tel.: (+34) 91 643 90 92. Fax: (+34) 91 643 82 42

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Residencia Vértice

C/ Laguna Dalga, 4. 28021 Villaverde – Madrid – Getafe Norte

Tel.: (+34) 91 00 22 999

Email: administracion@residenciavertice.com

Web: www.residenciavertice.com

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Aquellos investigadores que vayan a realizar estancias en centros de la Universidad Complutense deberán solicitar información a la Gerencia de Colegios Mayores de la UCM a través del correo electrónico reservasacademicasccmm@pas.ucm.es

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Residencia Gómez Pardo

C/ Cristóbal Bordiú, 30 bis. 28003 Madrid

Tel.: (+34) 91 441 79 21 / (+34) 91 442 26 56 (Oficina). Fax: (+34) 91 442 95 29

Web: www.minas.upm.es/fundacion/fgp/index.php/es/la-residencia-Gómez-pardo

Email: fgp.minas@upm.es

Disponibilidad en los meses de verano.

CSIC

Residencia de Estudiantes del CSIC

C/ Pinar, 23. 28006 Madrid

Tel.: (+34) 91 561 32 00. Fax: (+34) 91 563 81 27

Email: reservas@residencia.csic.es

La Residencia conserva su función de alojamiento, dirigida en la actualidad a investigadores, artistas y creadores de diversos campos y procedencias que residen durante periodos normalmente inferiores a una semana. La Residencia dispone ahora de 90 habitaciones y de servicios de cafetería y restaurante abiertos tanto a los residentes como al público general.

4.2. OTROS ALOJAMIENTOS

Palacio de Barradas

C/ San Bernardo, 63. 28015 Madrid

Tel.: (+34) 91 522 89 96 / (+34) 61 734 29 10

Fax: (+34) 91 531 53 69

Email: residencia@palaciodebarradas.com

http://www.palaciodebarradas.com/index_.htm

Residencia Herrera Oria

Avda. Cardenal Herrera Oria, 262

Persona de contacto: Adoración García-Fraile Díaz

Tel.: (+34) 629 12 13 07

www.residenciaherreraoria.com

Santa Bárbara Student Home

C/ Santa Bárbara, 4. 3ª Planta. Zona Alonso Martínez

Tel: (+34) 91 44 62 345. Móvil: (+34) 660 19 02 14

Email: info@santabarbarastudent.com

www.santabarbarastudent.com

4.3. PORTALES INMOBILIARIOS

El alquiler de una vivienda se puede realizar a través de varios portales inmobiliarios que ofrecen alquiler de viviendas y pisos compartidos por toda la geografía española. Los portales más activos y con mayor número de viviendas disponibles son:

- www.idealista.com
- www.enalquiler.com
- www.fotocasa.es
- http://madrid.loquo.com/en_us

Por lo general, si se va a permanecer en la Comunidad al menos un año, lo más recomendable es alquilar una vivienda. Para ello, será necesario establecer un contrato de alquiler o arrendamiento, preferiblemente de forma escrita, con el propietario y conocer bien cuáles son sus derechos y obligaciones. Puede descargarse un modelo de contrato de arrendamiento http://www.idealista.com/informacion/contrato_arrendamiento_vivienda.doc

4.4. INICIATIVAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Vivienda Virtual Universitaria: La Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Universidades e Investigación ofrece todo tipo de alojamientos (habitaciones compartidas, alojamientos en familias, alquiler de pisos, etc.) para estudiantes universitarios.

www.emes.es/VivirenMadrid/Alojamientoestudiantes/tabid/219/Default.aspx

Bolsa de Vivienda de la Comunidad de Madrid: En este servicio denominado Bolsa puedes obtener información general sobre vivienda, información jurídica especializada y, especialmente, un depósito de pisos de alquiler para jóvenes. De este servicio pueden beneficiarse los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años.

Para más información:

C/ Braganza, s/n. Madrid

Tel.: (+34) 91 580 47 56

Web: www.madrid.org/inforjoven

Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler ofrece la posibilidad a los jóvenes entre 18 y 35 años de acceder a una vivienda en alquiler con el apoyo de la Dirección General de Juventud. Mediante la Red de Bolsas de Vivienda Joven en Alquiler, ofrece el acceso a la vivienda a los jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 35 años. Para ello pone a su disposición un servicio de carácter gratuito de intermediación entre propietarios e inquilinos que comprende:

- Modelo de contrato de alquiler, al que deberán acogerse los contratos que se celebren.
- Sometimiento de los contratos de alquiler a arbitraje, solucionando los conflictos sin necesidad de acudir a la jurisdicción civil, agilizando los trámites para su resolución.
- Contratación durante dos años de un seguro de impago (caución) que garantice el cobro de las rentas.
- Contratación durante dos años de un seguro multi-riesgo de hogar.

Si tiene entre 18 y 35 años, a través de la Red de Bolsas de Vivienda Joven en Alquiler puede encontrar:

- Apoyo en la búsqueda de la vivienda que se adecue a tus preferencias y posibilidades.

- Inventario completo de la vivienda y verificación de su estado para que no surjan problemas.
- Elaboración del contrato de arrendamiento, garantizando tus derechos y evitando cláusulas abusivas o inadecuadas.
- Cada vivienda contará con un seguro multirriesgo del hogar para cubrir las posibles averías o desperfectos
- Mediación en la resolución de los conflictos que puedan surgir con el propietario.
- Asistencia jurídica permanente y gratuita en todo lo relacionado con el alquiler.
- Apoyo para fijar una renta de alquiler compatible con tus ingresos.

Puntos de información de la Bolsa de Vivienda Joven en alquiler:

Madrid

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

C/ Braganza, s/n. 28025 Madrid

Tel.: (+34) 91 580 47 54 / 756 / 757

Fax: (+34) 91 565 05 34

Email: oficinaviviendajoven@madrid.org

Horario de atención: lunes a viernes de 9,00 a 20,00 h.

Oficina Joven Comunidad de Madrid. TIVE

C/ Fernando el Católico, 88. 28015 Madrid

Tel.: (+34) 91 549 80 96 / (+34) 91 549 89 69

Email: oficinaviviendajoven@madrid.org

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Alcalá de Henares

Pza. del Empecinado, 1. 28801 Alcalá de Henares

Tel.: (+34) 91 887 03 90

Fax: (+34) 91 887 10 16

Email: bvjalcalah@provivienda.org

Horario de atención: lunes a jueves: 9,00 a 14,30 y de 15,30 a 18,00;
viernes: 9,00 a 15,00 h.

Alcobendas

C/ Ruperto Chapí, 18. 28100 Alcobendas

Tel.: (+34) 91 659 09 57

Fax: (+34) 91 659 18 60

Email: bvjalcobendas@provivienda.org

Horario de atención: lunes a viernes: 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00 h.

4.5. OTRAS INICIATIVAS DE ÁMBITO NACIONAL

Sociedad Pública de Alquiler

La Sociedad Pública de Alquiler, nace con el fin de favorecer la creación de un mercado de alquileres más sólido y dinámico, a fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda en alquiler www.spaviv.es

La Sociedad Pública de Alquiler busca contribuir a la ampliación del mercado de alquiler, facilitando la seguridad de los/las propietarios/as, y posibilitando a los ciudadanos una mayor libertad en la elección de su forma de acceso a la vivienda.

5

Sistema sanitario madrileño

Si es extranjero y vive en la Comunidad de Madrid, tiene derecho a asistencia sanitaria gratuita, siempre que cumpla alguno de los siguientes supuestos que la Ley establece:

- Si está empadronado, tiene derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- Si no está empadronado, tiene derecho sólo a la asistencia sanitaria de urgencias (enfermedades graves o accidentes) y a la continuidad de dicha atención hasta obtener el alta médica.

En cualquier caso, estando empadronado o no, las mujeres embarazadas y los menores de 18 años tienen derecho a la asistencia sanitaria pública al igual que los españoles.

5.1. ACCESO AL SISTEMA SANITARIO

El acceso al sistema sanitario se produce mediante la elección del médico de cabecera, para lo cual hace falta la obtención de la Tarjeta Sanitaria.

Para consultar a un especialista, los pacientes han de ser remitidos por el médico de cabecera, excepto en caso de urgencia.

Los Centros de Salud Madrileños

El Centro de Salud es el lugar donde se debe acudir ante cualquier problema o consulta acerca de su salud. Generalmente, permanece abierto de 8 de la mañana a 9 de la tarde, de lunes a viernes. www.centrossanitarios.sanidadmadrid.org

En un Centro de Salud trabaja el Equipo de Atención Primaria, que está formado, principalmente, por médico de familia y pediatra, personal de enfermería y personal administrativo. Además, puede haber otros profesionales de apoyo tales como trabajador social, matrona, fisioterapeuta, dentista e higienista dental.

Los servicios que prestan los Centros de Salud son:

- Consulta con el médico de familia tanto en el propio centro como en el domicilio siempre que sea necesario.
- Consulta de pediatría para la atención de menores hasta 14 años, vacunaciones, control y seguimiento del niño.
- Consulta y cuidados de enfermería.
- Programas de salud, entre los que se encuentran: salud buco-dental en menores de 14 años, vacunaciones, información sobre métodos anticonceptivos, educación para la salud (diabetes, menopausia, obesidad, tabaco, alcohol...), etc.
- Atención social relacionada con la salud: información sobre recursos, prestaciones y ayudas.
- Información y Atención al Usuario: tramitación de la Tarjeta Sanitaria, citaciones, reclamaciones, etc.

Solicitar una cita con el médico

Cuando tenga que acudir a consulta con su médico de familia, pediatra o enfermero tiene que pedir “cita previa”, la cual se puede solicitar:

En el propio Centro de Salud, presentando la Tarjeta Sanitaria o el resguardo de solicitud de la misma.

Por teléfono, llamando al Centro de Salud. En el reverso de su Tarjeta Sanitaria, hay una pegatina con el teléfono del centro y el nombre del médico asignado.

Es importante ir el día en que le han citado y ser puntual, así como llevar contigo tu historial médico (sobre todo si es tu primera consulta con el médico o enfermero). Has de saber que toda la información que des a los profesionales sanitarios es estrictamente confidencial.

En caso de necesitar atención urgente, no tiene que pedir cita, sino que puedes acudir directamente al centro. Si la atención urgente que precisa le impide desplazarse, puede llamar al teléfono del Centro de Salud o al 112 para que le visiten en tu domicilio o le indiquen que debe hacer.

En caso de situaciones de urgencia médica grave, puede acudir a cualquier hora al Centro de Urgencias más próximo, llamar al 112 o acudir a los Servicios de Urgencia de los Hospitales.

Los Centros de Especialidades

Los Centros de Especialidades son centros donde pasan consulta médicos de distintas especialidades como Ginecología, Traumatología, Cardiología, Oftalmología, etc.

El Centro de Especialidades que le corresponde dependerá de la zona en la que viva. Puede informarse de esto en su Centro de Salud.

A estos centros no se puede acudir directamente, sino sólo cuando se lo indique su médico de familia o el pediatra. En determinadas circunstancias también se accede a estos centros por indicación de los médicos del hospital. Por ejemplo, si ha estado hospitalizado o se encuentra en urgencias hospitalarias, y necesita seguimiento de su proceso por un especialista. Es muy importante que acuda a las citas que le indiquen los profesionales sanitarios para el seguimiento correcto de su proceso o para las revisiones.

En ambos casos, es necesario pedir cita previa. La cita puede tramitarse desde su Centro de Salud o en el propio Centro de Especialidades presentado el volante de “interconsulta” que su médico de familia o del hospital, según el caso, le facilite.

Los Servicios de Salud Pública

Los Servicios de Salud Pública se encargan de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, el control y saneamiento de aguas de abastecimiento, el control de los alimentos y del medio ambiente, y la vigilancia epidemiológica.

En estos Servicios de Salud Pública, entre otras cosas, se puede:

- Solicitar folletos informativos sobre diversos temas que afectan a su salud: alimentación, vacunaciones, prevención del SIDA, prevención de la tuberculosis, etc.
- Entrar en contacto con asociaciones de enfermos, ONGs o Grupos de Ayuda Mutua que te puedan ayudar cuando exista un problema de salud.
- Presentar denuncias ante posibles problemas de higiene y/o conservación de los alimentos.

5.2. LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL

La **Tarjeta Sanitaria Individual** es un documento, emitido por la Consejería de Sanidad que identifica a los ciudadanos como usuarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid y acredita el derecho a las prestaciones sanitarias.

Para acceder a cualquier prestación o servicio sanitario deberá mostrar la tarjeta sanitaria, así como el documento de identidad, cuando se requiera.

Los ciudadanos procedentes de países europeos o de países con Convenio deberán mostrar su documento acreditativo en vigor.

Documentación a presentar

En caso de extranjeros: el Documento de Identidad de Extranjero (NIE) o el pasaporte, en su defecto. En el caso de menores de 14 años, en ausencia de DNI o NIE, deberán aportar el Libro de Familia.

El Volante de Empadronamiento emitido por su ayuntamiento en los últimos noventa días previos a su presentación.

El Documento de Afiliación a la Seguridad Social, en el que el solicitante conste como trabajador o beneficiario a cargo de un titular.

Obtención

Directamente en el Centro de Salud (www.centrossanitarios.sanidadmadrid.org) que corresponda al interesado en razón a su domicilio, donde le informarán de la documentación específica a aportar, según el tipo de usuario, en cada caso.

- En el mismo momento de la presentación de la solicitud, que cumplimentará directamente el personal administrativo, al interesado se le proporcionará una copia, que le permitirá el acceso provisional, durante 3 meses, a la asistencia sanitaria.
- En dicho documento provisional constará el médico de familia y profesional de enfermería de atención primaria que haya sido asignado.

5.3. HOSPITALES PÚBLICOS EN MADRID

Puede acudir a los Hospitales Públicos:

- Siempre que el médico de familia o el especialista del Centro de Especialidades le envíe para consulta o ingreso hospitalario. En su Centro de Salud le indicarán cuál es el hospital de referencia que tiene asignado.
- Ante situaciones de urgencia médica grave. Le atenderán en el Servicio de Urgencias del Hospital aunque no tenga Tarjeta Sanitaria.

Directorio de Hospitales en la Comunidad de Madrid

Hospital Universitario Fundación Alcorcón

C/ Budapest, 1
28922 Alcorcón
Tel.: 91 621 94 00

Hospital Universitario 12 de Octubre

Avda. de Córdoba, s/n
28041 Madrid
Tel.: 91 390 80 00

Hospital Carlos III

C/ Sinesio Delgado, 10
28029 Madrid
Tel.: 91 453 25 00

Hospital Clínico San Carlos

C/ Profesor Martín Lagos, s/n
28040 Madrid
Tel.: 91 330 30 00

Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela

Avda. Reina Victoria, 22-26
28003 Madrid
Tel.: 91 453 83 00

Hospital Psiquiátrico Doctor R. Lafora

Ctra. de Colmenar Viejo, km. 13,800
28049 Madrid
Tel.: 91 586 75 00

Hospital de El Escorial

Ctra. Guadarrama a San Lorenzo, km. 6,255
28200 San Lorenzo de El Escorial
Tel.: 91 897 30 00

Hospital Universitario de Fuenlabrada

C/ Camino del Molino, 2
28942 Fuenlabrada
Tel.: 91 600 60 00

Hospital Universitario de Getafe

Ctra. Madrid-Toledo, km. 12,500
28905 Getafe
Tel.: 91 683 93 60

Hospital General Universitario Gregorio Marañón

C/ Dr. Esquerdo, 46
28007 Madrid
Tel.: 91 586 80 00

Hospital de Guadarrama

Paseo Molino del Rey, 2
28440 Guadarrama
Tel.: 91 856 20 00

Hospital de La Fuenfría

Ctra. de Las Dehesas, s/n
28470 Cercedilla
Tel.: 91 852 03 00

Hospital Universitario La Paz

Paseo de la Castellana, 261
28046 Madrid
Tel.: 91 727 70 00

Hospital Universitario de La Princesa

C/ Diego de León, 62
28006 Madrid
Tel.: 91 520 22 00

Hospital Universitario de Móstoles

C/ Río Júcar, s/n
28935 Móstoles
Tel.: 91 664 86 00

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Avda. Menéndez Pelayo, 65
28009 Madrid
Tel.: 91 503 5900

Hospital Universitario Príncipe de Asturias

Ctra. Alcalá-Meco, s/n
28805 Alcalá de Henares
Tel.: 91 887 81 00

Hospital Universitario Ramón y Cajal

Ctra. de Colmenar Viejo, km. 9,100
28034 Madrid
Tel.: 91 336 80 00

Hospital Universitario Santa Cristina

C/ Maestro Vives, 2 y 3
28009 Madrid
Tel.: 91 557 43 00

Hospital Universitario Severo Ochoa

Avda. de Orellana, s/n
28911 Leganés
Tel.: 91 481 80 00

Hospital Virgen de La Poveda

Ctra. del Hospital, km. 5
28630 Villa del Prado
Tel.: 91 860 80 00

Hospital Virgen de La Torre

C/ Puerto de Lumbreras, 5
28031 Madrid
Tel.: 91 191 80 00

Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain

C/ Luna, 1
28911 Leganés
Tel.: 91 586 64 60

Instituto de Cardiología

Plaza Ramón y Cajal, s/n. Facultad de Medicina. Ciudad Universitaria
28040 Madrid
Tel.: 91 543 78 02

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Manuel de Falla, 1
28222 Majadahonda
Tel.: 91 191 60 00

Hospital del Henares

Avda. de Marie Curie, s/n
28822 Coslada
Tel.: 91 191 20 00

Hospital Infanta Cristina

Avda. 9 de junio, 2

28981 Parla

Tel.: 91 191 30 00

Hospital Infanta Elena

Avda. Reyes Católicos, 21

28342 Valdemoro

Tel.: 91 894 84 10

Hospital Infanta Leonor

C/ Gran Vía del Este, 80

28031 Madrid

Tel.: 91 191 80 00

Hospital Infanta Sofía

Paseo de Europa, 34

28702 San Sebastián de los Reyes

Tel.: 91 191 40 00

Hospital del Sureste

Ronda del Sur, 10

28500 Arganda del Rey

Tel.: 91 839 40 00

Hospital del Tajo

Avda. Amazonas Central, s/n

28300 Aranjuez

Tel.: 91 801 41 00

6

Sistema educativo en la Comunidad de Madrid

En España, la escolarización es obligatoria para los niños a partir de los 6 años siendo voluntaria la educación preescolar (hasta 3 años) y la educación infantil (de 3 a 6 años)

6.1. SOLICITUD DE PLAZA EN UN CENTRO ESCOLAR

Dependiendo de los plazos puede establecerse dos procesos de admisión de alumnos:

- **Proceso ordinario:** la Comunidad de Madrid dicta anualmente Instrucciones en las que se establece el lugar y plazo para la recogida y presentación de solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados).

Las solicitudes pueden recogerse en cualquier Centro Escolar (público o concertado), en las Sedes de las Comisiones de Escolarización o a través de la red de Internet y se entregarán en el Centro solicitado en primer lugar, excepto en los casos de alumnado que posee dictamen de necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad, cuya solicitudes deberán ser entregadas en las sedes de las Comisiones de Escolarización.

- **Proceso extraordinario:** una vez finalizado el proceso de adjudicación de puestos escolares en periodo ordinario y para aquellos alumnos que por motivos de inmigración, cambio de domicilio y otras causas, deben ser escolarizados a lo largo del curso escolar, se inicia un proceso extraordinario de escolarización, a partir del 2 de sep-

tiembre. Las solicitudes de admisión de alumnos pueden recogerse en los centros educativos y / o en las sedes de las Comisiones de Escolarización. La solicitud se presentará en la Comisión de Escolarización correspondiente a su domicilio.

Para obtener información general sobre otras cuestiones relacionadas con el sistema educativo, pueden dirigirse al Técnico de Educación que está ubicado en todas las Juntas Municipales de Distrito.

6.2. EDUCACIÓN INFANTIL

La Comunidad de Madrid para dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias, mantiene una Red de Centros Públicos de Educación Infantil en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, con el objetivo de ofrecer unos servicios educativos de calidad a la infancia. Dicha red está compuesta actualmente por 440 Escuelas Infantiles y Casas de Niños, que ofertan más de 43.000 plazas a los niños de la Comunidad.

Destinatarios

La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad y que tiene carácter voluntario.

Modelo organizativo

La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.

6.3. EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria es una etapa obligatoria y gratuita. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria imparten las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo

de Educación Infantil y la Educación Primaria completa. La jornada escolar habitual se distribuye en sesiones de mañana y tarde. Casi la totalidad de los centros ofrecen servicio de comedor escolar y de horario de entrada ampliado.

Destinatarios

La Educación Primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

Modelo Organizativo

La etapa de Educación Primaria se distribuye en tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas que tendrán carácter global e integrador.

6.4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Se accede a la Educación Secundaria una vez completada la Educación Primaria, consta de cuatro cursos que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. Los alumnos que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder al bachillerato, a la formación profesional de grado medio, a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado medio y al mundo laboral.

3. Los alumnos que cursen la educación secundaria obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años cursados.

6.5. BACHILLERATO

Podrán acceder a los estudios del bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

Título de Bachiller

Los alumnos que cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior.

6.6. PROCESO DE ADMISIÓN

En el Portal Escolar (http://gestiona.madrid.org/pipa_pub) se facilita información sobre la regulación del procedimiento normativo y la documentación necesaria para participar en el proceso de admisión, zonificación, puntuaciones por proximidad, oferta de plazas. Igualmente, disponiendo de **certificado digital**, ofrece la posibilidad de realizar cualquier consulta sobre el desarrollo y resultado de dicho proceso.

Las solicitudes para participar en el proceso extraordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos se deben presentar en la sede de la Comisión de Escolarización correspondiente a su distrito.

Comisiones de Escolarización

| | | | |
|-------|--|--|---|
| N.º 1 | Fuencarral-El Pardo Tetuán | Antiguo IES San Mateo | C/ Beneficencia, 4 Tel.: 91 713 13 25 Fax: 91 713 13 26 |
| N.º 2 | Hortaleza, Barajas | Centro Cultural "Carril del Conde" | C/ Carril del Conde, 57 Tel.: 91 300 59 19 Fax: 91 300 59 19 |
| N.º 3 | Ciudad Lineal, San Blas, Vicálvaro | IES Simancas | C/ Zaratán, s/n Tel.: 91 304 97 21 Fax: 91 327 28 18 |
| N.º 4 | Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Chamberí | EOI Goya | C/ Santa Brígida, 10 Tels.: 91 360 46 46 / 91 360 46 47 Fax: 91 360 46 48 |
| N.º 5 | Retiro, Salamanca, Chamartín | Antiguo IES San Mateo | C/ Beneficencia, 4 Tel : 91 725 18 25 Fax: 91 713 13 26 |
| N.º 6 | Usera, Villaverde | CEIP Meseta de Orcasitas | C/ Camino Viejo de Villaverde, 1 Tel.: 91 746 34 56 Fax: 91 746 33 28 |
| N.º 7 | Moratalaz, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas | Antigua Escuela Infantil "La Paloma" | C/ Sierra Vieja, 52 Tels.: 91 303 23 68 / 91 786 11 03 Fax: 91 778 56 47 / 91 786 31 48 |
| N.º 8 | Carabanchel, Latina | CEIP República de Uruguay | Avda. Ntra. Sra. de Valvanera, 120 Tel.: 91 422 06 09 Fax: 91 428 51 44 |
| N.º 9 | Comisión Territorial ACNEES | Dirección de Área Territorial Madrid-Capital Servicio de la Unidad Programas Educativos | C/ Vitruvio, 2. 5.º Planta Tels.: 91 720 33 10 / 91 720 32 13 Fax: 91 720 30 84 |

Consulta de Centros y Servicios Educativos

<http://gestiona.madrid.org/catcent/>

Servicio de Centros Públicos. Planificación

Mapa Escolar (Red de Centros Públicos)

Tels.: 91 720 31 59 / 91 720 31 50 / 91 720 31 69

Proceso de Admisión de Alumnos

Tels.: 91 720 32 06 / 91 720 32 94 / 91 720 30 19 / 91 720 31 62

Expedientes y Resoluciones de los Alumnos:

Prórrogas de Escolarización, Convocatorias Extraordinarias, Expedientes Académicos, Traslado de Matrícula, Flexibilización del Periodo Escolar.

Tels.: 91 720 32 94 / 91 720 32 06

6.7. COLEGIOS BILINGÜES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid Capital

Agustín Rodríguez Sahagún

Dirección postal: C/ La Granja de San Ildefonso, 17-19. Madrid. CP: 28051

Tel.: 91 332 43 48. Fax: 91 494 14 75

Email: cp.agustinrodriguezahagun.madrid@educa.madrid.org

Alhambra

Dirección postal: C/ Ramón Gómez de la Serna, 103. Madrid. CP: 28035

Tel.: 91 316 22 73.

Email: cp.alhambra.madrid@educa.madrid.org

Alberto Alcocer

Dirección postal: Avda. Canillejas Vicálvaro, 56. Madrid. CP: 28022

Tel.: 91 320 26 09. Fax: 91 320 04 46

Email: cp.albertoalcocer.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St. Catherine's Catholic Primary School

Amador de los Ríos

Dirección postal: Ps. Marques de Zafra, 16. Madrid. CP: 28028

Tel.: 91 356 42 14. Fax: 91 713 13 26

Email: cp.amadordelosrios@educa.madrid.org

Escuela gemela: Thorplands Primary School

Asturias

Dirección postal: C/ Asturianos, s/n. Madrid. CP: 28018

Tel.: 91 785 06 80. Fax: 91 785 06 80

Email: cp.asturias.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Field Lane School

Asunción Rincón

Dirección postal: Avda. de Islas Filipinas, 5. Madrid. CP: 28003

Tel.: 91 554 21 18. Fax: 91 534 51 20

Email: cp.asuncionrincon.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Robert Wilkinson VC Primary

Blas de Otero

Dirección postal: C/ Puentelarra, s/n. Madrid. CP: 28031

Tel.: 91 331 15 50. Fax: 91 331 05 35

Email: cp.blasdeotero.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Lidget Green Primary School

Capitán Cortés

Dirección postal: Monseñor Oscar Romero, 17. Madrid. CP: 28025

Tel.: 91 462 86 62. Fax: 91 461 91 30

Email: cp.capitancortes.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Larkfields Junior School

Carlos V

Dirección postal: Virgen del Val, 3. Madrid. CP: 28027

Tel.: 91 40.41 48. Fax: 91 324 19 71

Email: cp.carlosquinto.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Seely Junior School

Ciudad de Guadalajara

Dirección postal: C/ Bergantín, 13. Madrid. CP: 28042

Tel.: 91 747 09 38. Fax: 91 747 20 64

Email: cp.ciudaddeguadalajara.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Haddon Primary & Nursery School

Ciudad de Roma

Dirección postal: C/ Juan Esplandiú, 2. Madrid. CP: 28004

Tel.: 91 574 38 97. Fax: 91 504 16 95

Email: cp.ciudadderoma.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Gaisborough Primary School

Ciudad Pegaso

Dirección postal: Avda. Séptima, s/n. Madrid. CP: 28022

Tel.: 91 741 20 17. Fax: 91 743 62 18

Email: cp.ciudadpegaso.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Old Basford Primary & Nursery School

Claudio Moyano

Dirección postal: Cea Bermúdez, 26. Madrid. CP: 28003

Tel.: 91 533 57 18. Fax: 91 533 57 18

Email: cp.claudiomoyano.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Northgate Primary School

Dámaso Alonso

Dirección postal: Avda. de Espinela, 1. Madrid. CP: 28021

Tel.: 91 797 06 20. Fax: 91 797 06 20

Email: cp.damasoalonso.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Swainby and Potto School

Dionisio Ridruejo

Dirección postal: C/ Zipaquirá, s/n. Madrid. CP: 28033

Tel.: 91 763 91 88. Fax: 91 763 91 88

Email: cp.dionisioridruej.madrid@educa.madrid.org

Doctor Conde Arruga

Dirección postal: C/ Hacienda de Pavones, 105. Madrid. CP: 28030

Tel.: 91 773 23 93. Fax: 91 773 23 93

Email: cp.condearruga.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Our Lady of Lourdes Primary School

Doctor Severo Ochoa

Dirección postal: C/ Ezcaray, 3. Madrid. CP: 28032

Tel.: 91 775 27 15. Fax: 91 775 07 11

Email: cp.severoochoa.madrid@educa.madrid.org

Doctor Tolosa Latour

Dirección postal: C/ Los Asturianos, s/n. Madrid. CP: 28038

Tel.: 91 778 47 94. Fax: 91 777 76 79

Email: cp.tolosalatour.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Burstled Wood Primary School

Escuelas Aguirre

Dirección postal: C/ Pío Baroja, 4. Madrid. CP: 28009

Tel.: 91 547 18 64. Fax: 91 504 46 83

Email: cp.aguirre.madrid@educa.madrid.org

Eugenio María de Hostos

Dirección postal: Valdevarnes, 26. Madrid. CP: 28039

Tel.: 91 373 63 66

Email: cp.eugeniomariadehostos.madrid@educa.madrid.org

Escuelas Bosque

Dirección postal: Avda. Santo Ángel de la Guarda, 4. Madrid. CP: 28039

Tel.: 91 450 45 05. Fax: 91 459 05 57

Email: cp.escuelasbosque.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Valewood Primary

Esperanza

Dirección postal: Andorra, 12. Madrid. CP: 28043

Tel.: 91 300 30 12. Fax: 91 300 30 12

Email: cp.esperanza.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Kingsway Primary School

Fernando El Católico

Dirección postal: Fernando el Católico, 16. Madrid. CP: 28015

Tel.: 91 446 92 51. Fax: 91 446 92 51

Email: cp.fernandoelcatolicomadrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Heaton St. Barnabas Primary

Fontarrón

Dirección postal: C/ Arroyo de Fontarrón, 24. Madrid. CP: 28030

Tel.: 91 772 03 78. Fax: 91 772 03 78

Email: cp.fontarron.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St.George's Catholic Primary School

Gabriela Mistral

Dirección postal: C/ Mirallos, 3. Madrid. CP: 28050

Tel.: 91 358 65 49

Email: cp.gabrielamistral.madrid@educa.madrid.org

Garcilaso de la Vega

Dirección postal: C/ Trefacio, 18. Madrid. CP: 28043

Tel.: 91 388 20 60

Email: cp.garcilasodelavega.madrid@educa.madrid.org

General Mola

Dirección postal: C/ Príncipe de Vergara, 61. Madrid. CP: 28006

Tel.: 91 563 12 83. Fax: 91 561 38 47

Email: cp.generalmola.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Victoria Primary School

Gonzalo Fernández de Córdoba

Dirección postal: C/ Adanero, 3. Madrid. CP: 28024

Tel.: 91 711 36 25. Fax: 91 711 37 85

Email: cp.fernandezdecord.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St Clements CE Primary

Gustavo Adolfo Bécquer

Dirección postal: C/ Santa Genoveva, s/n. Madrid. CP: 28017

Tel.: 91 405 15 07. Fax: 91 405 34 98

Email: cp.becquer.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Kensal Rise Primary School

Hernán Cortés

Dirección postal: C/ Yébenes, 241. Madrid. CP: 28047

Tel.: 91 717 68 44. Fax: 91 718 04 72

Email: cp.hernancortes.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Marpplewells Primary School

Infanta Leonor

Dirección postal: C/ Monasterio de El Poular, 140. Madrid. CP: 28049

Tel.: 91 750 87 88. Fax: 91 750 88 47

Email: cp.infantaleonor.madrid@educa.madrid.org

Isabel la Católica

Dirección postal: Barceló, 2. Madrid. CP: 28004

Tel.: 91 521 78 40. Fax: 91 522 93 93

Email: cp.isabellacatolica.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Shaftesbury Junior School

Jaime Balmes

Dirección postal: Sierra de la Solana, 2. Madrid. CP: 28053

Tel.: 91 478 58 84. Fax: 91 477 16 46

Email: cp.jaimebalmes.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Lander Road Primary School

Juan de Zaragüeta

Dirección postal: Vía de los Poblados, 17. Madrid. CP: 28033

Tel.: 91 763 08 69. Fax: 91 763 08.69

Email: cp.juanzaragueta.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Taxal and Femilee Ce Primary School

La Alameda

Dirección postal: C/ De las Musas, 9. Madrid. CP: 28022

Tel.: 91 741 14 53

Email: cp.lalameda.madrid@educa.madrid.org

Leopoldo Calvo Sotelo

Dirección postal: C/ Castiello de Jaca, 2. Madrid. CP: 28050

Tel.: 685 52 84 80

Email: cp.leopoldocalvosotelo.madrid@educa.madrid.org

Lepanto

Dirección postal: Valderrey, 9. Madrid. CP: 28035

Tel.: 91 316 09 37. Fax: 91 372 82 04

Email: cp.lepanto.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Thomas Jolyffe

Luis Cernuda

Dirección postal: Carril del Conde, 64. Madrid. CP: 28043

Tel.: 91 300 27 32

Email: cp.luiscernuda.madrid@educa.madrid.org

Lorenzo Luzuriaga - Monte del Pardo

Dirección postal: Valencia de Don Juan. Madrid. CP: 28034

Tel.: 91 730 59 38. Fax: 91 730 59 38

Email: cp.lorenzoluzuriaga.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St Francis Xabier Catholic Primary

Manuel Bartolomé Cossio

Dirección postal: C/ José de Cadalso, 19. Madrid. CP: 28044

Tel.: 91 706 40 98. Fax: 91 706 40 98

Email: cp.bartolomecossio.madrid@educa.madrid.org

María Moliner

Dirección postal: C/ Arcos de Jalón, 34. Madrid. CP: 28037

Tel.: 91 313 39 69. Fax: 91 306 94 63

Email: cp.mariamoliner.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Anson Primary School

Mariano José De Larra

Dirección postal: C/ Longares, 11. Madrid. CP: 28022

Tel.: 91 313 37 89. Fax: 91 775 95 74

Email: cp.larra.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Coleraine Park Primary School

Martínez Montañes

Dirección postal: C/ Hacienda de Pavones, 223. Madrid. CP: 28030

Tel.: 91 773 88 78. Fax: 91 773 88 78

Email: cp.martinezmontanes.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Hallaton Primary School

Meseta de Orcasitas

Dirección postal: C/ Camino Viejo de Villaverde, 1. Madrid. CP: 28041

Tel.: 91 341 30 45. Fax: 91 341 78 61

Email: cp.mesetadeorcasitas.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Dunsville Primary School

Mesoneros Romanos

Dirección postal: C/ Pont de Molins, 31. Madrid. CP: 28038

Tel.: 91 303 70 96

Email: cp.mesonerosromanos.madrid@educa.madrid.org

Miguel de Unamuno

Dirección postal: Alicante, 5. Madrid. CP: 28045

Tel.: 91 528 25 54. Fax: 91 528 25 54

Email: cp.unamuno.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Long Row Nursery & Primary School

Mirasierra

Dirección postal: La Maso, 22. Madrid. CP: 28034

Tel.: 91 734 56 65

Email: cp.mirasierra.madrid@educa.madrid.org

Monte del Pardo

Dirección postal: Avda. de la Guardia, 19. Madrid. CP: 28048

Tel.: 91 376 06 92. Fax: 91 376 06 36

Email: cp.montepardo.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St John's Rishworth

Pablo Picasso

Dirección postal: C/ Ángel Luis de la Herrán, 35. Madrid. CP: 28043

Tel.: 91 382 17 95. Fax: 91 764 62 97

Email: cp.picasso.madrid@educa.madrid.org

Padre Poveda

Dirección postal: Avda. de Alfonso XIII. Madrid. CP: 28002

Tel.: 91 41 511 95. Fax: 91 416 27 81

Email: cp.padrepoveda.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Mountfields Lodge Primary School

Parque Eugenia de Montijo

Dirección postal: C/ Jacobinia, 48. Madrid. CP: 28047

Tel.: 91 462 56 53. Fax: 91 461 56 03

Email: cp.eugeniademontijo.madrid@educa.madrid.org

Pasamonte

Dirección postal: Avda. Doctor García Tapia, 47. Madrid. CP: 228030

Tel.: 91 430 53 66. Fax: 91 437 65 35

Email: cp.pasamonte.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Southdale C.E. Junior School

Patriarca Obispo Eijo Garay

Dirección postal: López de Hoyos, 40. Madrid. CP: 28006

Tel.: 91 745 02 82

Email: cp.patriarcaobispoeijogaray.madrid@educa.madrid.org

Pi y Margall

Dirección postal: C/ Plaza del Dos de Mayo. Madrid. CP: 28004

Tel.: 91 532 34 20. Fax: 91 523 10 75

Email: cp.piimargall.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: St. Joseph's RC

Pío Baroja

Dirección postal: C/ Luis de Hoyos Sainz, 82. Madrid. CP: 28030

Tel.: 91 773 96 18. Fax: 91 773 96 18

Email: cp.piobaroja.madrid@educa.madrid.org

Puerto Rico

Dirección postal: C/ Segura, 76. Madrid. CP: 28041

Tel.: 91 341 27 26

Email: cp.piimargall.madrid@educa.madrid.org

Rabindranath Tagore

Dirección postal: C/ Julio Palacios, 35. Madrid. CP: 28029

Tel.: 91 733 23 73. Fax: 91 733 23 73

Email: cp.tagore.madrid@educa.madrid.org

Ramiro de Maeztu

Dirección postal: Serrano, 127. Madrid. CP: 28006

Tel.: 91 561 62 49. Fax: 91 564 70 56

Email: cp.ramirodemaeztu.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Launde Primary School

Ramón Gómez de la Serna

Dirección postal: Godella, 170. Madrid. CP: 28021

Tel.: 91 797 25 22. Fax: 91 797 25 22

Email: cp.gomezdelaserna.madrid@educa.madrid.org

Rosa de Luxemburgo

Dirección postal: C/ Bardegueral, 16-18. Madrid. CP: 28023

Tel.: 91 357 02 12. Fax: 91 357 06 61

Email: cp.rosaluxemburgo.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Redlands Primary School

Rufino Blanco

Dirección postal: C/ General Álvarez de Castro, 46. Madrid. CP: 28010

Tel.: 91 448 40 83. Fax: 91 594 47 01

Email: cp.rufinoblanco.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: SHaw Wood Primary School

San Cristóbal

Dirección postal: C/ Bravo Murillo, 39. Madrid. CP: 28015

Tel.: 91 448 13 81. Fax: 91 448 02 06

Email: cp.sancristobal.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Beaumont Lodge Primary School

San Eugenio y San Isidro

Dirección postal: C/ Enrique García Álvarez, s/n. Madrid. CP: 28031

Tel.: 91 331 23 22. Fax: 91 332 42 20

Email: cp.saneugenio.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Edward Wilson Primary School

San Juan Bosco

Dirección postal: Santa Irene, 2. Madrid. CP: 28017

Tel.: 91 405 36 10

Email: cp.sanjuanbosco.madrid@educa.madrid.org

San Ignacio de Loyola

Dirección postal: C/ Abrantes, 1. Madrid. CP: 28025

Tel.: 91 565 19 89. Fax: 91 469 84 61

Email: cp.sanignacio.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Woodland View Primary School

San Ildefonso

Dirección postal: C/ Alfonso VI, 1. Madrid. CP: 28005

Tel.: 91 364 39 23. Fax: 91 364 11 70

Email: cp.sanildefonso.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Christ Church Junior School

San Juan de la Cruz

Dirección postal: C/ Honduras, 10. Madrid. CP: 28016

Tel.: 91 345 30 44. Fax: 91 350 98 61

Email: cp.sanjuandelacruz.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Caterham Preparatory School

Santo Domingo

Dirección postal: C/ San Feliú de Guixols, 76. Madrid. CP: 28038

Tel.: 91 778 52 93

Email: cp.santodomingo.madrid@educa.madrid.org

Valdebernardo

Dirección postal: Tren De Arganda, 9. Madrid. CP: 28032

Tel.: 91 371 35 23. Fax: 91 305 17 73

Email: cp.valdebernardo.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Hope Hamilton C of E Primary School

Pedro Duque

Dirección postal: C/ Marmolina, s/n. Madrid. CP: 28032

Tel.: 91 776 23 63. Fax: 91 776 07 11

Email: cp.pedroduque.madrid@educa.madrid.org

Vicálvaro

Dirección postal: C/ Forges, 15. Madrid. CP: 28032

Tel.: 91 776 99 38. Fax: 91 371 84 88

Email: cp.vicalvaro.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Salterhebble J&I

Virgen del Cortijo

Dirección postal: Avda. Manoteras, 63. Madrid. CP: 28043

Tel.: 91 766 12 15. Fax: 91 384 44 38

Email: cp.cortijo.madrid@educa.madrid.org

Escuela gemela: Forsbrook Cof E.Controlled Primary School

www.educa.madrid.org

7

Sistema Universitario y de Investigación de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid alberga en su territorio 7 universidades públicas (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica, Rey Juan Carlos y la sede central de la Universidad Nacional de Educación a Distancia), 9 privadas (Alfonso X el Sabio, Antonio de Nebrija, Camilo José Cela, Europea de Madrid, Francisco de Vitoria, Pontificia Comillas, Pontificia de Salamanca, San Pablo CEU, además de la Universidad a Distancia de Madrid), lo que supone la mayor concentración de estudiantes de España y una de las mayores de Europa.

En el Centro de Información y Asesoramiento Universitario se puede obtener información detallada sobre las Universidades y los estudios universitarios.

Centro de Información y Asesoramiento Universitario

Alcalá, 30-32

28014 Madrid

Tel.: + 34 91 720 03 68 / 67

Fax: + 34 91 720 00 19

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

UNIVERSIDADES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Universidades públicas

| | |
|--|---|
| Universidad de Alcalá | http://www.uah.es |
| Universidad Autónoma de Madrid | http://www.uam.es |
| Universidad Carlos III de Madrid | http://www.uc3m.es |
| Universidad Complutense de Madrid | http://www.ucm.es |
| Universidad Politécnica de Madrid | http://www.upm.es |
| Universidad Rey Juan Carlos | http://www.urjc.es |
| Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) | http://www.uned.es |

Universidades privadas

| | |
|---|---|
| Universidad Alfonso X El Sabio | http://www.uax.es |
| Universidad Antonio de Nebrija | http://www.nebrija.com |
| Universidad Camilo José Cela | http://www.ucjc.es |
| Universidad Europea de Madrid | http://www.uem.es/ |
| Universidad Francisco de Vitoria | http://www.fvitoria.com |
| Universidad Pontificia Comillas de Madrid | http://www.upco.es |
| Universidad Pontificia de Salamanca. Campus de Madrid | http://www.upsam.com |
| Universidad San Pablo CEU | http://www.uspceu.es |
| Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) | http://www.udima.es |

Más información en la web del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior–EMES:

<http://www.emes.es/>

Universidad de Alcalá

Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales: Fernando García Manzanero

Tel.: (+34) 91 885 40 62

Email: fernando.gmanzanero@uah.es

Programa Erasmus – Convenios / Movilidad docente / EILC: Patricia Mangada Cañas

Tel.: (+34) 91 885 41 69

Email: socrates.alcala@uah.es

Universidad Autónoma de Madrid**Vicerrectorado de relaciones internacionales**

Rectorado. 2ª entreplanta

Campus de Cantoblanco. 28049 Madrid

Oficina de relaciones internacionales

Información general

Tel.: + 34 91 497 49 89. Fax: + 34 91 497 85 97

Email: ori.uam@uam.es

Universidad Complutense de Madrid**Oficina de Relaciones Internacionales**

Real Jardín Botánico-Alfonso XIII

Avda. Complutense, s/n. 28040 Ciudad Universitaria

Email: rrinter@pas.ucm.es

Horario de atención: de 10 a 14 horas

Universidad Politécnica de Madrid

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Servicio de Relaciones Internacionales

Euraxess Local Point

Persona de Contacto: D.ª María-Nieves Maíllo

Tel.: (+34) 91 336 61 48. Fax: (+34) 91 336 36 64

Email: mn.maillo@upm.es

Universidad Rey Juan Carlos**Oficina de promoción y acogida del alumno extranjero**

Persona de Contacto: D.ª Covadonga González Quijano

Email: covadonga.gonzalezquijano@urjc.es

Persona de Contacto: D.ª Cheng Wang

Email: chen.wang@urjc.es

Tel.: + 34 91 488 76 69

Fax: + 34 91 371 87 75

Universidad Carlos III de Madrid**Servicios de relaciones internacionales**

Oficina Internacional de Getafe

Email: incoming@uc3m.es

Tel.: (+34) 91 624 95 50

Horario de atención presencial: L-V 11:30-14:00; L-J 16:00-18:00

Oficina Internacional de Leganés

Email: info-serint-leganes@uc3m.es

Tel.: (+34) 91 624 59 28

Horario atención presencial: L-V 12:00-14:00; L-J 16:00-18:00

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**Oficina de Relaciones Internacionales**

C/ Bravo Murillo, 38, 7ª Planta. 28015 Madrid

Tel.: (+34) 91 398 74 30. Fax: (+34) 91 398 74 97

E-mail: nego-vice-relint@adm.uned.es

Universidad Pontificia Comillas**Servicio de Relaciones Internacionales**

Alberto Aguilera, 23. 4º piso. 28015 Madrid

Tel.: (+34) 91 542 28 00. Fax: (+34) 91 542 88 07

<http://www.sri.upcomillas.es>

Persona de Contacto: Carmen González Cupeiro

Email: cgonzalez@sri.upcomillas.es

8

Red Europea de Centros de Servicios - EURAXESS

8.1. RED EUROPEA DE CENTROS DE SERVICIOS - EURAXESS

Euraxess Servicios

La **Red Europea de Centros de Servicios EURAXESS** tiene por objeto proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan hacia/desde/dentro de Europa, sin distinción de nacionalidad ni del tipo de programa a través del que lo hagan, con el fin de ayudarles a superar las barreras a la movilidad.

- Si es un **investigador extranjero** que desea venir a España o un **investigador español que retorna**, encontrará un “Centro de Servicios Euraxess” en cada Comunidad Autónoma, con un equipo de profesionales que le facilitarán una asistencia personalizada. Además, en esta sección del Portal Español de Euraxess (www.euraxess.es), tiene acceso a una guía práctica con información relativa a alojamiento, visados y permisos de trabajo, clases de idiomas, escuelas para niños, seguridad social y sistema nacional de nacional entre otros asuntos.
- Si es un **investigador español** que va a desplazarse fuera de nuestro país, puede acceder a los puntos de contacto “Centros de Servicios Euraxess” en el resto de países europeos a través del Portal Europeo de Movilidad (<http://ec.europa.eu/euraxess>). En el apartado Redes de este portal hallará información sobre trámites administrativos a tener en cuenta cuando se desplace fuera de España. Tendrá además la oportunidad de seguir en contacto con colegas investigadores también en el extranjero o seguir vinculado al sistema nacional de I+D+i.

Euraxess Empleo

EURAXESS Jobs (Empleo) es un portal de empleo de acceso **gratuito** y **fácil de manejar**.

Como **investigador**, puede acceder a una gran cantidad de información actualizada sobre vacantes internacionales, convocatorias y oportunidades de financiación. Además, tiene la posibilidad de introducir tu CV en esta base de datos europea de manera sencilla y rápida, que podrá ser consultada por un gran número de entidades.

Como **institución** (centros de investigación, empresas, universidades, etc), EURAXESS Jobs le ofrece la posibilidad de publicar puestos de trabajo y encontrar el mejor candidato dentro de una bolsa de investigadores europeos e internacionales. Podrás consultar la base de datos de los currícula almacenados en el sistema, que cuenta con más de 15.000 registros activos

Euraxess Derechos

EURAXESS “Derechos” se refiere a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores y a su implementación.

Estos dos documentos, dirigidos tanto a los investigadores como a los empleadores y/o entidades financiadoras tanto del sector público como privado, son elementos clave en la política de la Unión Europea para hacer más atractiva la carrera de los investigadores y para estimular el crecimiento de la economía y del empleo.

La Carta Europea del Investigador reúne una serie de principios y exigencias generales que especifican el papel, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y de las entidades que emplean y/o financian investigadores.

El objetivo de la Carta es garantizar que la naturaleza de la relación entre los investigadores y los financiadores o empleadores propicie la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos y avances tecnológicos, así como el desarrollo profesional de los investigadores.

Asimismo, la Carta reconoce el valor de todas las formas de movilidad como medio para ampliar el desarrollo profesional de los investigadores.

La Carta tiene como destinatarios a todos los investigadores de la Unión Europea en cualquier etapa de sus carreras y cubre todos los campos de la investigación en los sectores público y privado con independencia de la naturaleza de la designación o el puesto, la personalidad jurídica del empleador o el tipo de organización o centro en que se realiza el trabajo.

El Código de conducta para la contratación de investigadores consta de una serie de principios y exigencias generales que deben seguir los empleadores y/o financiadores al designar o contratar investigadores.

Estos principios y exigencias deben garantizar la observancia de principios como la transparencia del proceso de contratación y la igualdad de trato entre todos los candidatos, especialmente en lo relativo al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo, abierto y sostenible para los investigadores, y complementan los descritos en la Carta Europea del Investigador.

Ya seas investigador o empleador / entidad financiadora, éste es el lugar adecuado para conocer más sobre tus derechos y obligaciones.

Además, un gran número de instituciones de investigación líderes en España ya se han adherido a la Carta Europea del Investigador (<http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/charterAndCode>).

Visite el portal Europeo de Euraxess para más información acerca de la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores (http://ec.europa.eu/euraxess/index_en.cfm?l1=0&l2=3)

Euraxess Redes

Euraxess Links (*Redes*), es una herramienta gratuita de comunicación para los investigadores europeos en el exterior. Aquí se facilita información sobre investigación en Europa, política científica europea, así como sobre instrumentos de financiación, posibilidades de colaboración internacional y movilidad transnacional.

La sección *Redes* del Portal Español EURAXESS se concibe como un instrumento de conexión entre los investigadores españoles que realizan su labor científica en el extranjero y nuestro sistema nacional de I+D+I.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), como centro coordinador nacional de la Red, considera necesario estimular la comunicación fluida entre nuestra comunidad de científicos en el exterior y el sistema nacional de ciencia, tecnología y empresa, fomentando así el posible retorno y reincorporación al sistema productivo español de nuestro talento innovador.

Además, en esta sección se tienen en cuenta las necesidades de los investigadores que desean desplazarse al extranjero.

8.2. RED DE MOVILIDAD EURAXESS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Centro de servicios Euraxess en Madrid

Desde 2005, la Comunidad de Madrid forma parte de la **Red Europea de Centros de Servicios (EURAXESS-Services)**, a través de la Fundación *madi+d* para el Conocimiento. De esta forma, se impulsa la creación de un **Nodo Madrileño de Apoyo a la Movilidad de Investigadores**, al servicio de investigadores madrileños como extranjeros, con el apoyo de los diferentes **Puntos de Contacto Local (LoCP)**.

Datos de contacto

Fundación *madi+d* para el Conocimiento

Web de movilidad: www.madrimasd.org/Investigadores/Movilidad/default.asp

Email: movilidad@madrimasd.org

Persona de Contacto: Jesús Rojo

Tel.: (+34) 91 781 65 72

Web general: www.madrimasd.org

Puntos de contacto local en la Comunidad de Madrid

Los LoCP son aquellas instituciones que ofertan servicios de movilidad con una dimensión local, cara a cara con los investigadores, como pueden ser Universidades, Organismo Públicos de Investigación, asociaciones, etc. La red madrileña está formada por 8 Puntos de Contacto Local: Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Universidad Politécnica de Madrid (UPM), IMDEA Nanociencia, IMDEA Agua, IMDEA Materiales, IMDEA Alimentación, IMDEA Networks y Agencia Lain Entralgo.

IMDEA NANOCIENCIA



La Fundación IMDEA Nanociencia fue creada en febrero de 2007 por acuerdo de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Esperanza Aguirre y la Ministra de Educación y Ciencia, Doña Mercedes Cabrera (ahora gestionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación) con el fin de gestionar un nuevo tipo de Instituto de Investigación, el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Nanociencia (IMDEA Nanociencia).

82

La creación de IMDEA Nanociencia refleja el convencimiento de las dos autoridades públicas de que es precisa una institución que permite conjugar:

- La atracción de talento científico de cualquier parte del mundo donde exista.
- La organización flexible de estos investigadores en grupos multidisciplinares con capacidad de competir internacionalmente en problemas relevantes
- El establecimiento de un nuevo modelo de transferencia de tecnología en relación con empresas innovadoras
- La formación de científicos y técnicos en nanotecnología y la difusión de las posibilidades de ésta para contribuir a un nuevo modelo de crecimiento de nuestro país.
- La coordinación del esfuerzo nacional realizado en nanociencia y nanotecnología

Y los resultados obtenidos en un periodo de tres años son alentadores:

- IMDEA-Nanociencia ha contratado ya a más de 40 investigadores, provenientes de universidades como Cambridge, Yale, Politécnico de Milano o Beijing, a través de 3 convocatorias internacionales y tras la evaluación del Comité Científico Externo.
- Los grupos de IMDEA-Nanociencia han publicado más de 200 artículos científicos en revistas de primer orden como Nature Nanotechnology, Nature Chemistry, Science, Physical Review Letters o Nanoletters, así como tres patentes
- Se han conseguido varios proyectos europeos y se han realizado contratos con empresas en áreas tan diversas como industria aeroespacial, construcción, automoción, alimentación o energía.
- El edificio sede del Instituto IMDEA-Nanociencia en el Campus de Cantoblanco estará finalizado en 2011.
- IMDEA-Nanociencia está contribuyendo al desarrollo del Campus de Excelencia UAM+CSIC, creando de estructuras de coordinación y transferencia de tecnología.

Programas de investigación en IMDEA Nanociencia:

- Programa 1. Nanociencia Molecular
- Programa 2. Microscopías de Proximidad y Superficies
- Programa 3. Nanomagnetismo
- Programa 4. Nanobiosistemas: biomáquinas y manipulación de macromoléculas
- Programa 5. Nanoelectrónica y Superconductividad
- Programa 6. Nanoestructuras semiconductoras, Nanoacústica y Nanofotónica
- Programa horizontal de Nanofabricación e Instrumentación Avanzada.

Contacto

Persona de contacto: Dra. María Jesús Villa (*Responsable Relaciones Institucionales*)

Facultad de Ciencias. Módulo C-IX, 3ª planta

Ciudad Universitaria de Cantoblanco

Avda. Fco. Tomás y Valiente, 7. 28049 Madrid

Tel.: (+34) 91 497 68 51. **Fax:** (+34) 91 497 68 55

Email: marije.villa@imdea.org

www.nanociencia.imdea.org

IMDEA AGUA



El Instituto IMDEA Agua pertenece a una red de centros de investigación promovidos por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid. Es un centro reconocido, por la Comisión Europea, con el Sello de Excelencia en la gestión de Recursos Humanos de Investigación.

En el Instituto se ponen en común conocimientos propios de las ciencias experimentales, de las ciencias jurídicas y sociales y de la ingeniería con el objetivo de generar la actividad multidisciplinar necesaria que supone abordar la gestión del agua en este siglo XXI. Más allá de las actividades sobre desarrollo tecnológico e innovación, investigación sobre la gestión del agua se dirige hacia la optimización de los procesos de toma de decisiones públicos y privados. IMDEA Agua, por lo tanto hace hincapié en el vínculo entre el agua, los servicios públicos, la economía y las instituciones.

La formación de científicos y profesionales es también primordial para el centro, por lo que organiza y colabora en programas de doctorado, másteres y cursos diversos contribuyendo a devolver a la sociedad el esfuerzo realizado en sostener el Instituto.

La Fundación IMDEA Agua tiene como objetivo proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la tecnología del agua, adecuadas para:

- Realizar actividades de investigación científica de excelencia internacional.
- Conseguir una investigación de calidad y excelencia, enfocada e impulsada por las necesidades reales de la sociedad, especialmente dirigida a mejorar el nivel tecnológico y competitividad de las empresas de la Comunidad de Madrid.
- Estrechar la colaboración y cooperación con los sectores empresariales relacionados con el uso, tecnología del agua.
- Crear un marco de trabajo que facilite la incorporación de investigadores de carácter internacional, creando o usando las edificaciones, infraestructuras y equipamientos que permitan realizar una investigación internacionalmente competitiva.
- Asegurar la disponibilidad de las tecnologías que permitan la obtención de resultados tangibles a medio/largo plazo.
- Lograr un mayor aprovechamiento de los resultados de la investigación.
- Actuar como observatorio de la investigación realizada en dichas áreas, así como realizar labores de prospectiva.

- Estimular la participación de la sociedad civil, movilizando sus recursos en beneficio de universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología de la Comunidad de Madrid.
- Contribuir a la formación de investigadores y técnicos en colaboración con las instituciones académicas responsables.
- Impartir programas de postgrado con el acuerdo de las instituciones académicas responsables.

Contacto

Persona de contacto: Juana Sanz García (*Coordinadora Gestión de Proyectos de I+D+i*)
C/ Punto Net, 4, Edificio ZYE, 2ª Planta. 28805 Alcalá de Henares

Tel.: 91 830 59 62

Email: juana.sanz@imdea.org

www: www.agua.imdea.org

IMDEA ALIMENTACIÓN



El Instituto **IMDEA Alimentación** pertenece a una red de centros de investigación promovidos por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid. Es un centro adherido a Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores. Al adherirse a esta Recomendación de la Comisión Europea, el Instituto IMDEA Alimentación desea crear un marco adecuado para todos sus investigadores, para mejorar las condiciones para la incorporación de investigadores y contribuir así a aumentar el atractivo de la carrera investigadora en el Espacio Europeo de Investigación.

El Instituto IMDEA Alimentación está comprometido con la excelencia en la investigación y el fomento de la transferencia de tecnología al sector industrial en un entorno verdaderamente internacional, con el propósito de contribuir a la mejora de la salud de las personas y la competitividad del sector de Alimentación.

La formación de científicos y profesionales es también primordial para el centro, por lo que organiza y colabora en programas de doctorado, masteres y cursos diversos contribuyendo a devolver a la sociedad el esfuerzo realizado en sostener el Instituto.

El Instituto IMDEA Alimentación tiene como objetivo proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos, adecuadas para:

- Realizar **actividades de investigación científica de excelencia internacional**.
- Conseguir una **investigación de calidad y excelencia**, enfocada e impulsada por las necesidades reales de la sociedad, **especialmente dirigida a mejorar el nivel tecnológico y competitividad de las empresas** de la Comunidad de Madrid.
- Estrechar la **colaboración y cooperación con los sectores empresariales** relacionados con la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Crear un marco de trabajo que facilite la **incorporación de investigadores de carácter internacional**, creando o usando las edificaciones, infraestructuras y equipamientos que permitan realizar una investigación internacionalmente competitiva.
- Asegurar la **disponibilidad de las tecnologías** que permitan la **obtención de resultados tangibles** a medio/largo plazo.
- Lograr un mayor **aprovechamiento de los resultados de la investigación**.
- Actuar como **observatorio de la investigación** realizada en dichas áreas, así como realizar labores de prospectiva.
- Estimular la **participación de la sociedad civil**, movilizándolo sus recursos en beneficio de universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología de la Comunidad de Madrid.
- Contribuir a la **formación de investigadores y técnicos** en colaboración con las instituciones académicas responsables.
- Impartir **Programas de postgrado** con el acuerdo de las instituciones académicas responsables.

Contacto

Dirección: Edificio CLAID - PCM

Ctra. de Colmenar Km. 15. 28049 Madrid (España)

C/ Faraday, 7, 1ª planta D1.06.

Ciudad Universitaria de Cantoblanco

Tel.: (+34) 91 279 69 60

Email: contacto.alimentacion@imdea.org

www.alimentacion.imdea.org

IMDEA MATERIALES



El Instituto IMDEA Materiales tiene como objetivo la investigación de excelencia y la transferencia de tecnología en la Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Su objetivo es atraer investigadores de talento en todos los niveles (senior, junior, postdoctoral y predoctoral) para llevar a cabo investigación de excelencia y transferencia de tecnología en un ambiente internacional.

Instalaciones



- Laboratorios e instalaciones totalmente nuevos y actualizados.
- Ambiente de investigación multi-disciplinar.
- Técnicos de apoyo.
- Estructura de gestión flexible y eficiente.
- Esquema flexible de retribución.

Categorías

- Investigadores senior:
 - Reputación científica a nivel internacional
 - Experiencia como responsable de grupo de investigación
 - Historial de financiación
- Investigadores junior
 - Reputación científica acorde a su edad
 - Potencial para formar un grupo de investigación independiente
 - Proyección internacional
- Investigadores Pre y Post-doctorales
- Investigadores asociados

- Investigadores que se encuentren en Universidades o centros de investigación (españoles o extranjeros) incorporados a IMDEA como investigadores senior o junior a través de la doble afiliación con ambas instituciones.

Áreas de Investigación

Investigación aplicada

(siguiendo el interés a medio plazo de los partners industriales).

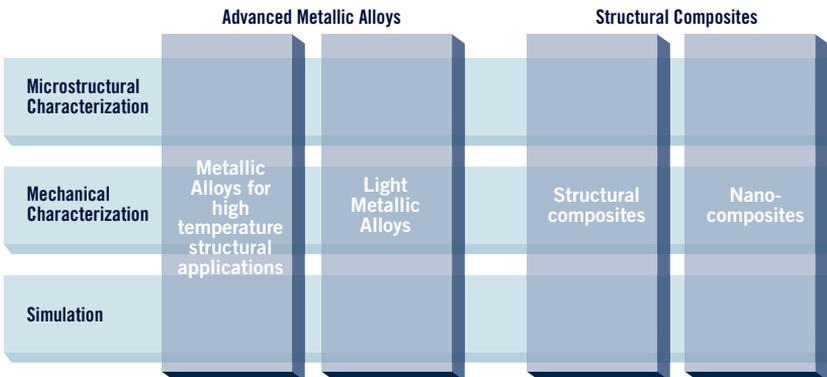
- Técnicas de procesado, diseño y aplicación de materiales estructurales avanzados en los sectores aeroespacial, automoción y generación de energía.

Investigación básica

Líneas en la frontera del conocimiento e investigación tecnológica conectadas directamente con las líneas de investigación aplicada a las que sirven de soporte y que permiten alcanzar el liderazgo tecnológico a largo plazo.

88

- Materiales estructurales híbridos en diferentes escalas de integración
- Materiales estructurales inteligentes.
- Materiales a la carta (biomimética, optimización microestructural, auto-ensamblaje).



Laboratorios de investigación

- Procesado de materiales nanocompuestos
- Procesado de materiales estructurales avanzados
- Caracterización química y microestructural
- Micro- y nano-mecánica
- Caracterización mecánica
- Ciencia de materiales computacional

Contacto

E.T.S. de Ingeniería de Caminos
C/ Profesor Aranguren, s/n. 28040 Madrid

Tel.: (+34) 91 549 34 22

Fax: +33 91 550 30 47

www.materiales.imdea.org

Email: contacto.materiales@imdea.org

IMDEA NETWORKS



El Instituto IMDEA Networks es un Instituto de investigación respaldado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y por la Unión Europea. El Instituto atrae a distinguidos y jóvenes investigadores científicos con el fin de desarrollar ciencia y tecnología punta en el campo de las redes. Para asegurarse una perspectiva auténticamente internacional, el lenguaje de trabajo del Instituto es el inglés. Al promover la colaboración interdisciplinaria, el Instituto, establecido en Madrid, trabaja en sociedad con empresas y científicos líderes de todo el mundo. Sus actividades generan nuevo saber y conocimientos, con los que el Instituto apoya el continuo desarrollo de Madrid y de España como centros de referencia internacional para la investigación científica y tecnológica.

IMDEA (Instituto Madrileño de Estudios Avanzados) es un marco institucional promovido por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En este marco, el instituto IMDEA Networks desarrolla investigación de la más alta calidad y promueve la transferencia de tecnologías de redes de comunicaciones.

Los objetivos estratégicos del instituto IMDEA Networks, en línea con los objetivos planteados en el IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRI-CIT) de la Comunidad de Madrid, son:

- La transferencia de tecnología a las industrias de nuestro entorno, para mejorar su capacidad para la innovación y competitividad.
- La transferencia de tecnología a empresas de nueva creación (“spin-offs”) para lanzar nuevos productos y servicios al mercado global.
- La investigación de excelencia en el ámbito de la ingeniería de redes de ordenadores.
- La captación de capital humano de excelencia con objeto de internacionalizar la investigación en la Comunidad de Madrid.
- Impulsar la colaboración interdisciplinar, y crear un entorno dinámico, ágil, liberal y no intervencionista, que contribuya al bienestar de Madrid y de España.

Nuestros valores

Un equipo culturalmente diverso, tal y como el del Instituto IMDEA Networks, necesita Objetivos, pero también tiene que compartir valores que trasciendan nuestras diferencias sociales, religiosas y culturales. Estos valores sirven para unirnos al definir como nos comportamos, tanto entre el equipo como en nuestro trato con los demás. Nuestros valores centrales permanecerán constantes y serán promovidos activamente dentro del Instituto:

- Estar abiertos a lo nuevo.
- Valorar la diversidad.
- Pensar en positivo.
- Actuar con integridad.
- Escuchar con atención y hablar con claridad.
- Respetar la brillantez individual.

- Trabajo en equipo.
- Innovación continua.
- Competir con deportividad a nivel global.
- Disfrutar nuestro trabajo.

Áreas de investigación

Instituto IMDEA Networks identifica y aborda retos científico-técnicos importantes en la ingeniería de redes de ordenadores. La naturaleza de estos problemas cambia constantemente y cada vez con mayor rapidez. Para asegurarnos de la relevancia de nuestras actividades de investigación, adaptamos continuamente nuestra agenda científica para mantenernos a la cabeza de la innovación tecnológica. Organizamos nuestras actividades en áreas de investigación que reflejan nuestras prioridades actuales de trabajo, dotándonos también de la flexibilidad adecuada que nos permita responder a retos tecnológicos emergentes. La misión investigadora de nuestro Instituto se adapta a los puntos fuertes de nuestro creciente equipo de investigación y de nuestros colaboradores externos. En la actualidad, nuestra investigación se concentra en las siguientes tres áreas generales:

- Protocolos y algoritmos de red.
- Redes inalámbricas.
- Redes energéticamente eficientes.

Contacto

Dirección: Avda. del Mar Mediterráneo, 22. 28918 Leganés. Madrid

Tel.: (+34) 91 481 62 10. **Fax:** (+34) 91 481 69 65

Email: info.networks@imdea.org

www.networks.imdea.org

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



POLITÉCNICA

La **Universidad Politécnica de Madrid** se creó en 1971, aglutinando a todas las Escuelas Técnicas Superiores que hasta entonces constituían el Instituto Politécnico Superior. En 1972 se integraron también las Escuelas Universitarias. En la actualidad cuenta con 10 Escuelas Técnicas Superiores, 1 Facultad de Informática, 1 Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, 1 Escuela Politécnica de Enseñanza Superior, 8 Escuelas Universitarias, 1 Instituto de Ciencias de la Educación, 3 Centros adscritos y 5 Institutos Universitarios de Investigación. Su docencia e investigación se articula a través de 111 Departamentos.

Contacto

Persona de contacto: María-Nieves Maíllo

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Tel.: (+34) 91 336 61 48. Fax: + 34 91 663 3664

Email: mn.maillo@upma.es

|92|

UDIMA



La Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) es una innovadora Universidad abierta, flexible, personalizada y cercana. Sin necesidad de acudir a un aula física para atender las clases, sino que puede atender una clase desde su casa, su puesto de trabajo o cualquier otro sitio con conexión a Internet, sin limitación de tiempo ni de espacio, a través de un Campus on-line al que puedes acceder las 24 horas del día y los 365 días del año, dando la oportunidad a todos los que por diversos motivos no pueden atender sus estudios en un Campus presencial del modelo tradicional.

La UDIMA apuesta como seña de identidad por el software libre y abierto, siendo una universidad pionera en el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas basadas en la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de los procesos de enseñanza. Estos avances pedagógicos y técnicos, han permitido humanizar la Universidad on-line, haciendo posible una comunicación constante

entre tutor y estudiante, simplificando y optimizando los procesos de formación y contribuyendo a cambiar por completo el concepto de aprendizaje.

UDIMA ofrece los Títulos de Grado, unas titulaciones de nueva generación. Homologadas según las Directrices de Bolonia que permitirán que tus estudios sean plenamente reconocidos en todos los países de la Unión Europea.

Contacto

Camino de la Fonda, 20. 28400 Collado Villalba

Tel.: (+34) 91 856 16 99. Fax: (+34) 91 856 16 97

Persona de contacto: pedro.aceituno@udima.es

Persona de contacto: marta.garcia@udima.es

AGENCIA LAÍN ENTRALGO



Agencia Laín Entralgo
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios
Comunidad de Madrid

La Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid Pedro Laín Entralgo es el organismo encargado de desarrollar una

adecuada promoción, ordenación, coordinación, gestión, evaluación y acreditación de todas las actividades de formación e investigación en Ciencias de la Salud de la Comunidad de Madrid. Para ello impulsa acciones encaminadas a la mejora y adecuación de la formación de los profesionales sanitarios, la investigación científica y la innovación en el campo específico de la biomedicina. Fue creada por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM) como Ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad.

Contacto

Persona de contacto: Ana María Tardón Ibáñez

Email: ana.tardon@salud.madrid.org

9

Información de interés

Aeropuerto

Tels.: (+34) 902 35 35 70
(+34) 91 305 83 43
(+34) 91 305 83 45

Ayuntamiento de Madrid

Tel.: 010

Bomberos

Tel.: 080

Comunidad de Madrid

Tel.: 012

Estado de las carreteras

Tel.: (+34) 900 12 35 05

Emergencias

Tel.: 112

Farmacias de guardia

Tel.: 098

Policía municipal

Tel.: 092

Policía Nacional

Tel.: 091

Radio taxi

Tels.: (+34) 91 447 51 80
(+34) 91 405 55 00

Radio taxi independiente

Tel.: (+34) 91 405 12 13

RENFE

Tel.: (+34) 902 24 02 02

Taxi para personas de movilidad reducida

Tels.: (+34) 91 547 86 00
(+34) 91 445 90 08

Transporte público

Tels.: (+34) 91 580 42 60 / 012

Urgencias médicas graves

Tel.: 061

Sistema Informativo de Transportes de la Comunidad de Madrid

www.ctm-madrid.es

Tel.: 012

Líneas

- 1 PINAR DE CHAMARTÍN / VALDECARROS
- 2 LAS ROSAS / CUATRO CAMINOS
- 3 VILLAVEVER ALTO / MONCLOA
- 4 ARGÜELLES / PINAR DE CHAMARTÍN
- 5 ALAMEDA DE OSUNA / CASA DE CAMPO
- 6 CIRCULAR
- 7 HOSPITAL DEL HENARES / PITIS
- 8 NUEVOS MINISTERIOS / AEROPUERTO
- 9 MIRASIERRA / ARGANDA DEL REY
- 10 HOSPITAL INFANTA SOFÍA / PUERTA DEL SUR
- 11 PLAZA ELÍPTICA / LA FORTUNA
- 12 METROSUR
- R OPERA / PRÍNCIPE PÍO

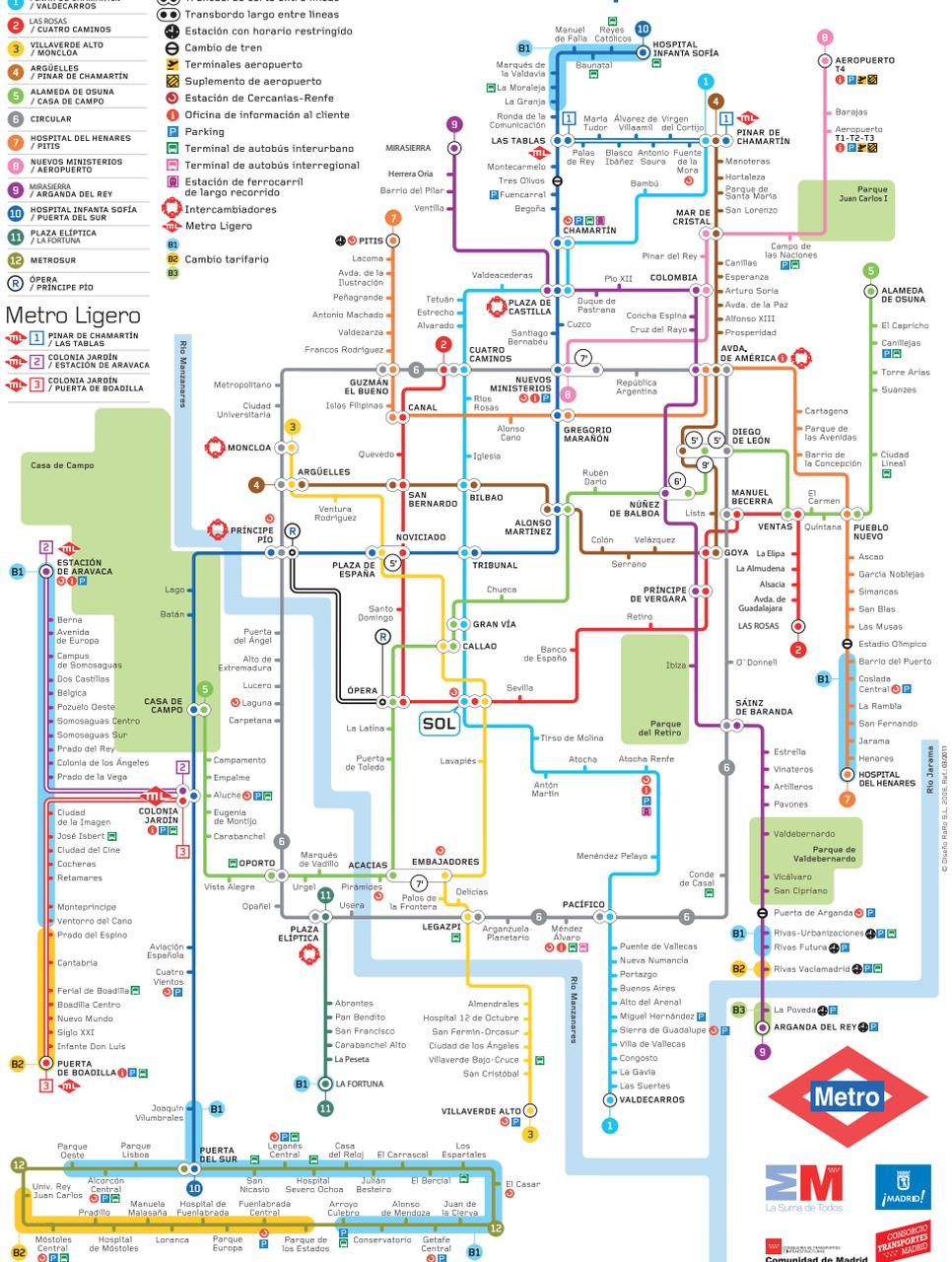
Metro Ligero

- 1 PINAR DE CHAMARTÍN / LAS TABLAS
- 2 COLONIA JARDÍN / ESTACIÓN DE ANAVACA
- 3 COLONIA JARDÍN / PUERTA DE BOADILLA

Simbología

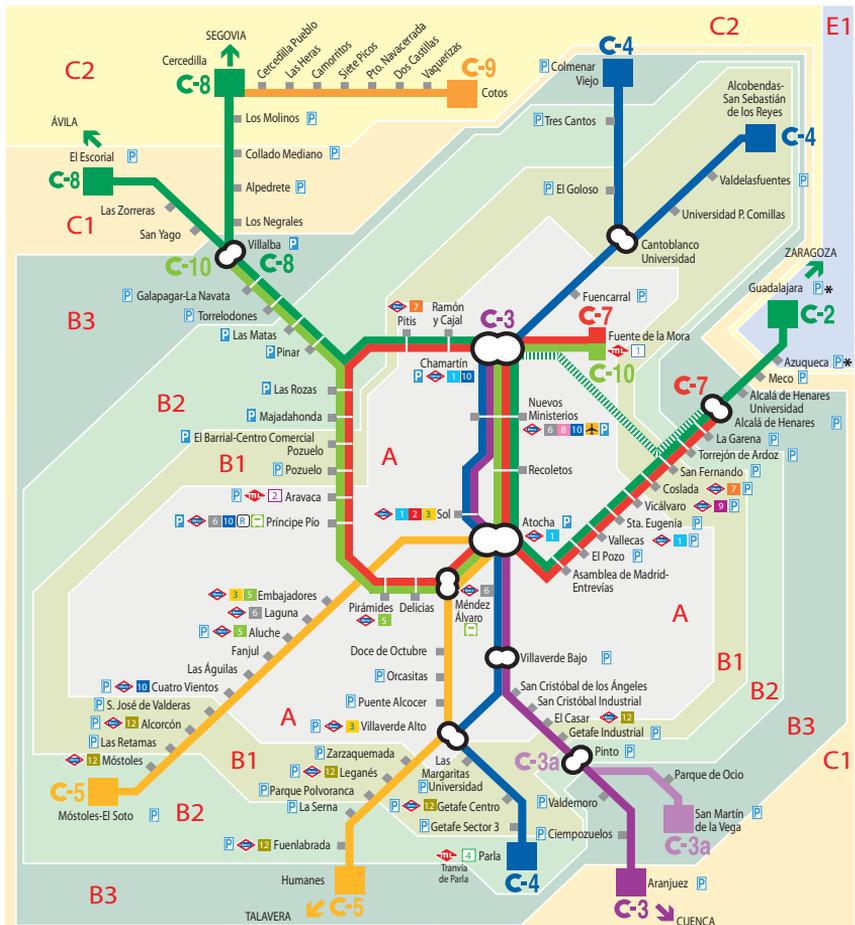
- Transbordo corto entre líneas
- Transbordo largo entre líneas
- ⌚ Estación con horario restringido
- 🚆 Cambio de tren
- ✈ Terminal aeropuerto
- ✈ Suplemento de aeropuerto
- 🚆 Estación de Cercanías-Renfe
- ℹ Oficinas de información al cliente
- P Parking
- 🚚 Terminal de autobús interurbano
- 🚆 Estación de ferrocarril de largo recorrido
- 🔄 Intercambiadores
- 🚇 Metro Ligero
- 📄 Cambio tarifario

Plano esquemático de la red



© Diano Babil S.L. 2005. Rev. 03/2011

Red de Cercanías en las Zonas del Abono Transportes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid



RED DE CERCANÍAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> C-2 Guadalajara - Atocha - Chamartín C-3 Chamartín - Sol - Atocha - Aranjuez C-3a Pinto - San Martín de la Vega C-4 Parla - Atocha - Sol - Chamartín - Alcobendas-San Sebastián de los Reyes / Colmenar Viejo C-5 Móstoles-El Soto - Atocha - Fuenlabrada - Humanes C-7 Alcalá de Henares - Atocha - Chamartín/Príncipe Pío - Chamartín / Fuente de la Mora C-8 Atocha - Chamartín - Villalba - El Escorial / Cerdilla C-9 Cerdilla - Cotos C-10 Villalba - Príncipe Pío - Atocha - Chamartín/Fuente de la Mora | <ul style="list-style-type: none"> Correspondencia entre líneas de Cercanías Enlace con línea de Metro Enlace con línea de Metro Ligero Estación de autobuses interurbanos Línea de Metro al Aeropuerto Aparcamiento de disuasión gratuito Aparcamiento de disuasión de pago Trenes civis a Chamartín Zonas Tarifarias Cercanías Madrid |
|---|---|

(*) Para estas estaciones es preciso la tarjeta E1 del Consorcio de Transportes

editor

Fundación madri+d para el Conocimiento

diseño gráfico

base 12 diseño y comunicación

depósito legal

M-44.492-2011

Guía práctica para el
investigador extranjero
en la Comunidad de Madrid

2010-11

